



Propuesta para la elaboración de los planes de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000 de las Sierras de Cartagena

ÍNDICE

1 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000 DE LAS SIERRAS OCCIDENTALES DE CARTAGENA.....	2
1.1 JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD.....	2
1.2 LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL	6
1.3 DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	8
1.3.1 Tipos de hábitats.....	8
1.3.2 Especies.....	9
1.3.2.1 Especies de la Directiva Hábitats.....	9
1.3.2.2 Especies de la Directiva Aves.....	9
1.3.2.3 Otras especies de interés	11
1.4 ANÁLISIS TERRITORIAL Y ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS	12
1.5 ÁMBITOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	21
2 PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEÑA DEL ÁGUILA.....	24
2.1 JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD	24
2.2 LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL	27
2.3 DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	28
2.3.1 Tipos de hábitats.....	28
2.3.2 Especies.....	29
2.3.2.1 Especies de la Directiva Hábitats.....	29
2.3.2.2 Especies de la Directiva Aves.....	31
2.3.2.3 Otras especies de interés	32
2.4 ANÁLISIS TERRITORIAL Y ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS	33
2.5 ÁMBITOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	38



1 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000 DE LAS SIERRAS OCCIDENTALES DE CARTAGENA

1.1 JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD

El Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de las Sierras Occidentales de Cartagena es el instrumento que se elabora en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad¹ para dar respuesta a los requerimientos de las Directivas comunitarias de Hábitats² y Aves³.

Asimismo, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 29.2 de dicha ley, que dispone que, en los casos de solapamiento en un mismo territorio de distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos, así como los mecanismos de planificación, se coordinen para unificarse en un único documento integrado, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente.

Con este fin, mediante la Orden de la Consejería de Presidencia, de 25 de octubre de 2012, sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2012), se han definido un total de 14 Áreas de Planificación Integrada, en adelante API.

En el API 008 "Sierras de Cartagena" confluyen: 5 LIC (La Muela y Cabo Tiñoso, Cabezo Roldán, Cabezos del Pericón, Sierras de los Victorias y Sierra de La Fausilla) y 2 ZEPA (La Muela-Cabo Tiñoso y Sierra de la Fausilla) en la porción occidental; y 1 LIC en la parte oriental (Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila). Además, estos espacios protegidos Red Natura 2000 se solapan con otros espacios naturales protegidos, según la legislación autonómica.

Los mencionados LIC fueron incluidos en la lista de lugares susceptibles de ser clasificados como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)⁴ y, posteriormente, en la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea⁵ y en sus sucesivas actualizaciones.⁶

La Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia⁷ establece (Disposición Adicional Tercera apartado Cuarto) que, para el espacio natural "La Muela y Cabo Tiñoso", se deberá iniciar el trámite de

¹BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007.

²Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres ([DOCE nº L206, de 22 de julio de 1992](#)).

³Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres ([DOUE L20, de 26 de enero de 2010](#)).

⁴Resolución de 28 de julio del 2000 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia (BORM n.º 181, de 5 de agosto de 2000).

⁵Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea ([DOUE L259 de 21 de septiembre de 2006](#)).

⁶Decisión de Ejecución (UE) 2021/159 de la Comisión, de 21 de enero de 2021, por la que se adopta la decimocuarta actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria para la región biogeográfica del Mediterráneo ([DOUE L51/187, de 21 de enero de 2021](#)).

⁷BOE nº 22, de 26 de enero de 1993.



aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, en adelante PORN, y, en su apartado Uno, reclasifica el espacio natural "Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila" bajo la categoría de Parque Regional.

En relación con lo anterior, en el año 1995 se aprobó el PORN del Parque Regional "Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila"⁸, y en el año 2006 se aprobó inicialmente el PORN "Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán"⁹, en el que se proponía la figura de Parque Regional para este espacio natural.

La planificación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del API008 se realizará a través de dos instrumentos de planificación: un plan de gestión integral que comprenderá los espacios de la porción occidental, y un plan de gestión para el LIC "Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila".

El Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de las Sierras Occidentales de Cartagena, no integrará el PORN "Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán" dado que su aprobación requiere una tramitación específica conforme a lo dispuesto tanto en la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, y como en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Por todo ello, se elaborará el Plan de Gestión Integral, en adelante PGI, como resultado de coordinar de forma coherente las siguientes figuras de protección:

Tabla 1. Espacios protegidos en el ámbito del Plan de Gestión Integral

Régimen de Protección		Espacio		
		Código	Nombre	Norma
Espacios Protegidos Red Natura 2000	Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso	Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006 ^(a)
		ES6200024	Cabezo de Roldán	
		ES6200025	Sierra de La Fausilla	
		ES6200040	Cabezos del Pericón	
		ES6200044	Sierras de los Victorias	
	Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	ES0000199	Sierra de La Fausilla	Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 23 de marzo de 2000 ^(b)
		ES0000264	La Muela-Cabo Tiñoso	Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 30 de marzo de 2001 ^(c)
(a) Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOUE L259 de 21 de septiembre de 2006) y sucesivas actualizaciones. (b) Acuerdo publicado mediante Resolución de 30 marzo de 2000 (BORM nº 82, de 7 de abril de 2000) (c) Acuerdo publicado mediante Resolución de 8 de mayo de 2001 (BORM nº 114, de 18 de mayo de 2001)				

El contenido del PGI se ajustará a los requerimientos de las directivas comunitarias, de la normativa básica estatal y de las Directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia¹⁰, al fijar las medidas de conservación necesarias que responden a las exigencias ecológicas de

⁸Decreto n.º 45/1995, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila ([BORM nº 152, de 3 de julio de 1995](#))

⁹Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán. ([BORM nº77, de 3 de abril de 2006](#))

¹⁰Orden de 17 de abril de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, que se adjuntan como anexo a esta Orden ([Suplemento número 1 del BORM n.º 109, de 14 de mayo de 2015](#)).



los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, e incluirá los objetivos de conservación y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

Con respecto a la legislación autonómica en materia de fauna silvestre, el artículo 22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia¹¹ define la Red de Áreas de Protección de Fauna Silvestre (APFS), y establece en su Anexo II las primeras localidades que constituyen la citada red, entre las que se encuentran todos los puntos de cría de águila perdicera (*Aquila fasciata*). Asimismo establece que aquellas áreas delimitadas como ZEPA, y las áreas determinadas en los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo pasarán a formar parte de la citada Red.

A este respecto, el decreto de aprobación del Plan de Recuperación del águila perdicera¹², declaró como APFS 24 Áreas Críticas (AC); 5 de ellas incluidas en los espacios objeto del PGI.

El PGI describirá los componentes de la biodiversidad, en especial los hábitats y las especies, aportará un análisis socioeconómico, determinará los elementos clave sobre los que se debe incidir primordialmente y realizará un diagnóstico del estado de conservación de los mismos y sus amenazas y requerimientos de gestión. A la vista de este diagnóstico, planteará unos objetivos que permitan mantener o mejorar, en su caso, el estado de conservación de los hábitats y las especies, la integridad de los lugares y la coherencia de la red. Como medio para conseguir los objetivos fijados, el Plan de Gestión Integral establecerá una zonificación y un conjunto de medidas, tal y como determina el artículo 6.1 de la Directiva Hábitats, incluyendo además la estimación económica y presupuestaria, así como el seguimiento y evaluación del grado de ejecución de las medidas y el logro de los objetivos.

El PGI será revisado cada 6 años.

El documento integrado se estructurará en 3 volúmenes, que se corresponden con:

-Volumen I: Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Sierras Occidentales de Cartagena.

-Volumen II Información específica para cada una de las figuras de protección.

- Volumen III Anexos:

Anexo 1: Ámbito territorial del Plan de Gestión Integral.

Anexo 2: Límites de las ZEC: descripción y cartografía.

Anexo 3: Límites de las ZEPA: descripción y cartografía.

Anexo 4: Tipos de hábitats en el ámbito del PGI.

Anexo 5: Zonificación del ámbito del PGI.

Anexo 6: Relación de actividades sometidas a regulación en el ámbito del PGI.

¹¹ [BORM nº 131, de 2 de junio de 1995](#)

¹² Decreto n.º 59/2016, de 22 de junio, de aprobación de los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet ([Suplemento n.º 4 del BORM n.º 155, de 6 de julio de 2016](#)).



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

Anexo 7: Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales, de las especies, del cumplimiento de las acciones y del logro de los objetivos del PGI.



1.2 LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

Los espacios protegidos objeto del PGI se localizan en la costa oriental de la Región de Murcia e incluyen:

En la franja litoral la Sierra de La Fausilla situada entre la cala del Gorguel y el puerto de Escombreras, y el conjunto de sierras y cabezos litorales de Roldán, La Muela y Cabo Tiñoso.

En el extremo occidental de la comarca del Campo de Cartagena, al norte de La Muela-Cabo Tiñoso, se localizan los LIC "Cabezos del Pericón" y "Sierras de los Victorias".

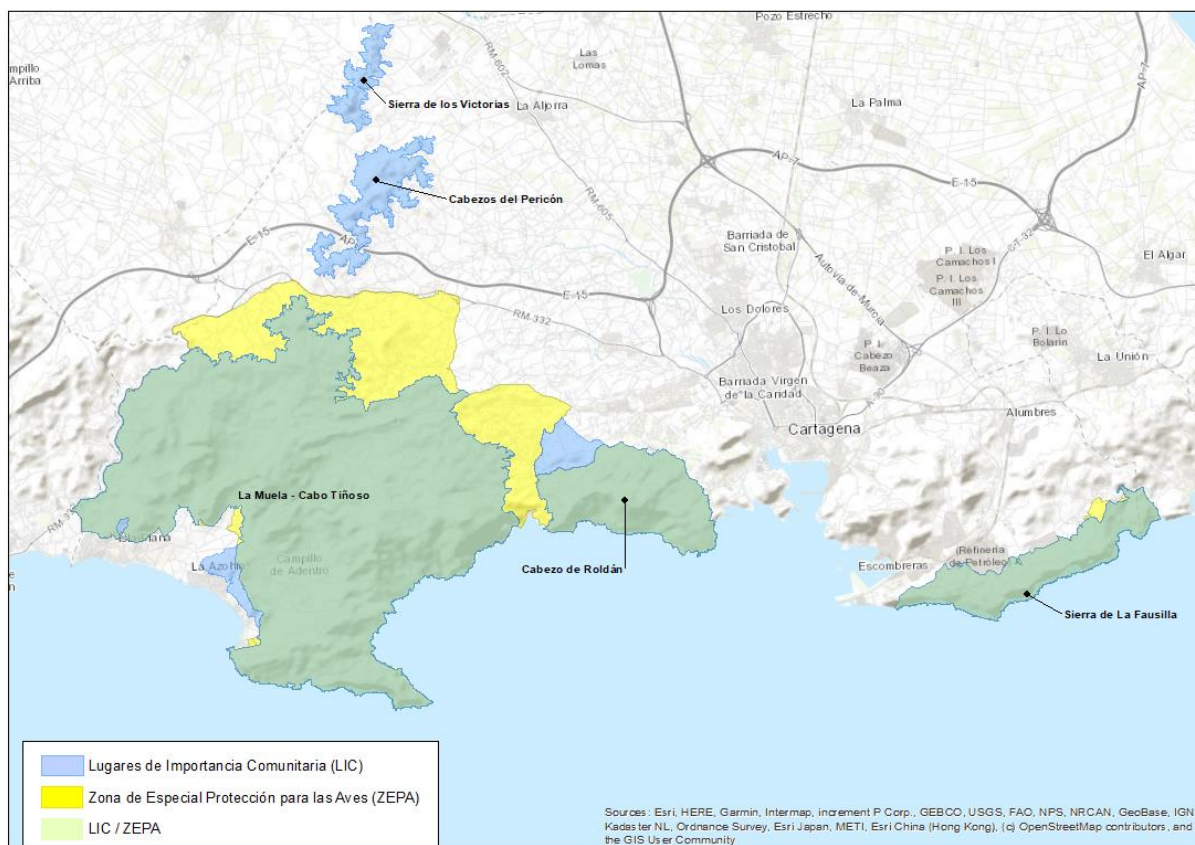




Tabla 2. Superficie en hectáreas de los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral

Figuras de Protección		Espacio Protegido				Municipios							
						Cartagena		Mazarrón		La Unión		Fuente Álamo	
		Nombre	Código	Superficie (ha)	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%
Espacios Protegidos Red Natura 2000	Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	La Muela y Cabo Tiñoso	ES6200015	7.898	74	7.885	≈100	13	<1	-	-	-	-
		Cabezo de Roldan	ES6200024	1.267	12	1.267	100	-	-	-	-	-	-
		Sierra de La Fausilla	ES6200025	869	8	823	95	-	-	47	5	-	-
		Cabezos del Pericón	ES6200040	494	5	494	100	-	-	-	-	-	-
		Sierra de los Victorias	ES6200044	209	2	134	64	-	-	-	-	74	36
		Subtotal LIC		10.737	100	10.603	99	13	<1	47	<1	74	1
	Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	Sierra de La Fausilla	ES0000199	899	8	853	95	-	-	47	5	-	-
		La Muela - Cabo Tiñoso	ES0000264	10.985	92	10.961	100	13	<1	-	-	12	<1
		Subtotal ZEPA		11.885	100	11.813	99	13	<1	47	<1	12	<1
Total ámbito del PGI				12.901	100	12.755	99	13	<1	47	<1	86	<1



1.3 DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

1.3.1 Tipos de hábitats

En el ámbito del PGI se han cartografiado 16 tipos de hábitats de interés comunitario, de los 49 descritos para la Región de Murcia. De ellos 5 son prioritarios y, a escala de la región biogeográfica mediterránea del Estado español, 5 son muy raros y 6 son raros, presentando la mayor parte (77 %) un estado de conservación Bueno o Excelente.

El conjunto de Espacios Protegidos Red Natura 2000 objeto del PGI alberga el 38% de la superficie regional del hábitat natural 1240, cerca del 20 % de la superficie regional del hábitat 3250 y en torno al 10 % de los hábitats naturales 5220* y 1510. Por tanto, contribuyen de forma significativa a su conservación a escala de la Región de Murcia.

Asimismo, a escala de la región biogeográfica mediterránea del Estado español, estos espacios contribuyen especialmente a la conservación de los hábitats de interés comunitario prioritario 9570*, con un 5 % del total de la superficie del hábitat presente en estos espacios.

Tabla 3. Tipos de hábitats de interés comunitario presentes en los espacios protegidos del PGI

HBT	RZA
1. Hábitats costeros y vegetaciones halofíticas	
12. Acantilados marítimos y playas de guijarros	
1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados	MR
1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium spp.</i> endémicos	MR
14. Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos	
1430 Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsolatea</i>)	R
15. Estepas continentales halófilas y gipsófilas	
1510* Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	R
3. Hábitats de agua dulce	
32. Aguas corrientes	
3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	MR
5. Matorrales esclerófilos	
52. Matorrales arborescentes mediterráneos	
5210 Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	NR
5220* Matorrales arborescentes de <i>Zyziphus</i>	MR
53. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	NR
6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales	
61. Prados naturales	
6110* Prados calcáreos cársticos o basófilos de <i>Alyáo-Sedion albi</i>	R
62. Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral	
6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	NR
64. Prados húmedos seminaturales de hierbas altas	
6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	R
8. Hábitats rocosos y cuevas	



HBT	RZA
82. Pendientes rocosas con vegetación casmofítica	
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	R
9. Bosques	
92. Bosques mediterráneos caducifolios	
92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	R
93. Bosques esclerofilos mediterráneos	
9340 Encinares de <i>Quercus ilex</i> et <i>Quercus rotundifolia</i>	NR
9.5 Bosques de coníferas de las montañas mediterráneas y macaronésicas	
9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	NR
9570* Bosques de <i>Tetraclinis articulata</i>	MR

(*): Tipo de hábitat de interés comunitario prioritario; **RZA**: Grado de rareza (**NR**, no raro; **R**, raro; **MR**, muy raro)

1.3.2 Especies

1.3.2.1 Especies de la Directiva Hábitats

En el conjunto de los espacios protegidos del Plan están presentes 11 especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Anexo II: "Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar ZEC" y Anexo IV "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta"), de ellas 3 especies en los anexos II y IV (1 reptil y 2 mamíferos) y 8 especies recogidas en el Anexo IV (1 anfibio y 7 mamíferos).

Dentro del grupo de los mamíferos incluidos en los anexos II y IV de la Directiva Hábitat, destaca la presencia de 2 especies de quirópteros del género *Rhinolophus* (*R. ferrumequinum* y *R. mehelyi*) ambas incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas bajo la categoría Vulnerable. Estas 2 especies utilizan como refugio de hibernación cavidades situadas en el LIC "La Muela y Cabo Tiñoso".

También está incluida en los anexos II y IV la especie *Testudo graeca* (tortuga mora), catalogada a nivel nacional como Vulnerable. La distribución de este taxón a escala nacional se restringe a las poblaciones de Murcia, Almería y Mallorca, presentándose en las dos primeras las zonas con mayor densidad. A escala regional tiene sus principales núcleos de población en la Sierra de Torrecilla y las Sierras de Almenara, Cantar y Carrasquilla. En el ámbito del presente PGI existe una pequeña población aislada en Tallante.

1.3.2.2 Especies de la Directiva Aves

En estos espacios protegidos se han citado 24 especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y 18 especies migradoras de llegada regular no incluidas en este. La importancia ornitológica del territorio objeto del PGI se debe, principalmente, a los grupos de las rapaces y de las especies ligadas a zonas abiertas.

Entre las aves rapaces incluidas en el Anexo I destacan, por el porcentaje poblacional que albergan las 2 ZEPA objeto del PGI, las siguientes:



Tabla 4. Población nacional, regional y presente en las ZEPA del ámbito del PGI de las especies de aves rapaces incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves más importantes

Especie	ZEPA	España	R. Murcia	% nacional	% regional
<i>Aquila fasciata</i>	5 pp	733-768 pp	26 pp	0,7	19
<i>Bubo bubo</i>	24 pp	3.000 pp	140-170 pp	0,80	14-17
<i>Falco peregrinus</i>	12-17 pp	2.804 pp	134 pp	0,4-0,6	9
<i>Aquila chrysaetos</i>	3 pp	1.769 pp	43-47 pp	0,2	6-7

Pp: parejas.

En el caso de la especie *Aquila fasciata* (águila perdicera) se han establecido 5 de las 27 Áreas Críticas definidas en su Plan de Recuperación en el ámbito del PGI.

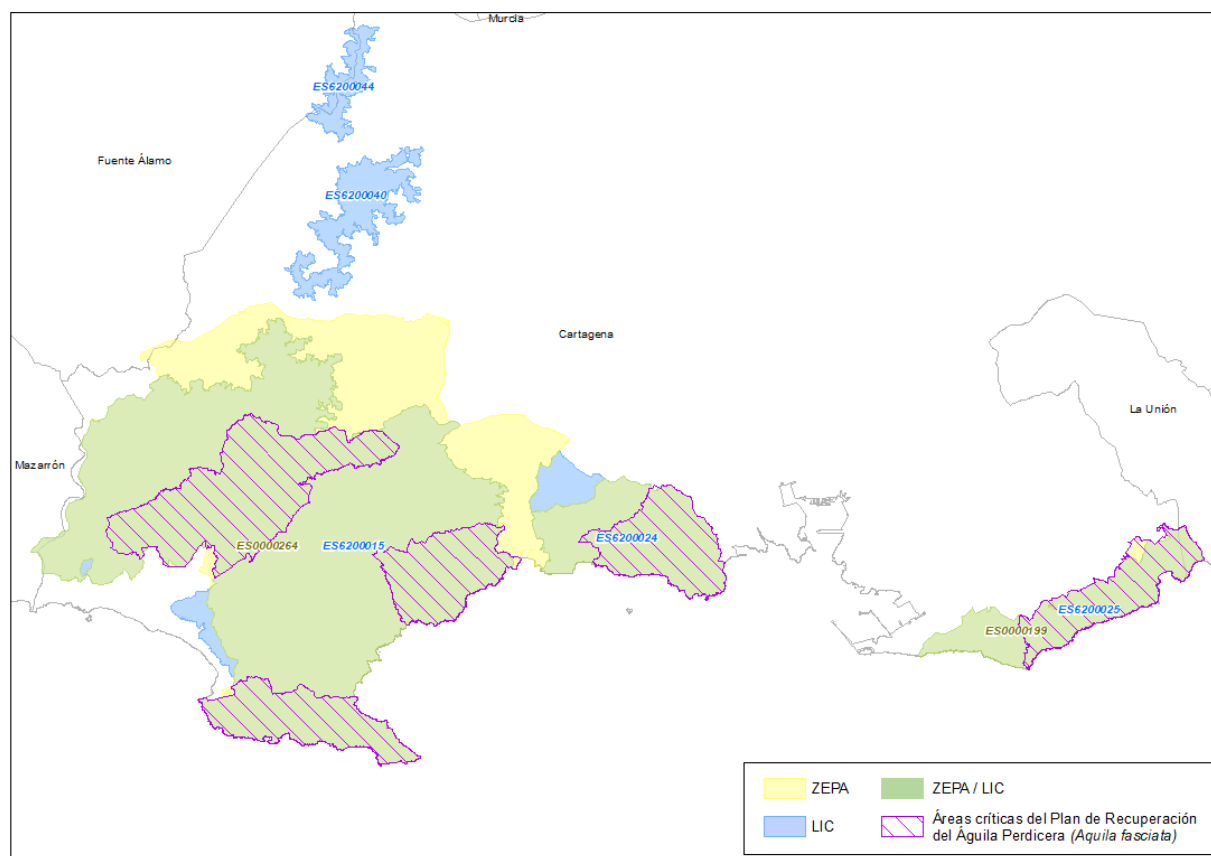


Figura 2. Áreas críticas del Plan de Recuperación del águila perdicera (*Aquila fasciata*) en el ámbito del Plan de Gestión Integral

En relación con las especies ligadas a espacios abiertos, destaca la presencia de *Bucanetes githagineus* (camachuelo trompetero) con una población de entre 59 y 100 parejas, la mayor parte en la ZEPA “La Muela-Cabo Tiñoso”, lo que supone entre el 12 % y el 33 % de la población nacional de la especie. La Sierra de la Fausilla fue designada como ZEPA por cumplir con los criterios numéricos fijados para esta especie.



1.3.2.3 Otras especies de interés

Adicionalmente se han citado otras 87 especies de interés para su conservación: 54 especies de flora y 33 de fauna (13 reptiles, 19 aves y 1 mamífero).

Entre las especies de flora destaca la presencia de dos taxones en peligro de extinción (*Anthemis chrysantha* y *Astragalus nitidiflorus*) cuyas poblaciones se localizan en el territorio objeto del presente PGI y su entorno inmediato.

Anthemis chrysantha (manzanilla de Escombreras) es una especie cuya distribución a escala europea se limita a la costa de Cartagena, desde Escombreras a La Azohía.

Astragalus nitidiflorus (garbancillo de Tallante) es una especie endémica del sur de la Región de Murcia que hasta el año 2003 se creía extinta. Para su conservación se desarrolló un proyecto LIFE¹³ entre los años 2012 y 2016. Esta especie dispone de Plan de Recuperación aprobado¹⁴ que establece 4 Áreas Críticas (AC), 2 de ellas situadas parcialmente dentro del LIC "Cabezos del Pericón", y 12 Áreas de Potencial Reintroducción (APR), 5 de ellas situadas en los LIC "La Muela y Cabo Tiñoso" y "Cabezos del Pericón", con la distribución que se muestra en la siguiente figura.

¹³ [Conservación de *Astragalus nitidiflorus* en su hábitat potencial para la Región de Murcia.](http://www.lifegarbancillo.es/)
<http://www.lifegarbancillo.es/>

¹⁴ Decreto n.º 12/2017, de 22 de febrero, de aprobación del Plan de recuperación del garbancillo de Tallante (*Astragalus nitidiflorus*) ([BORM nº 51 de 3 de marzo de 2017](#))

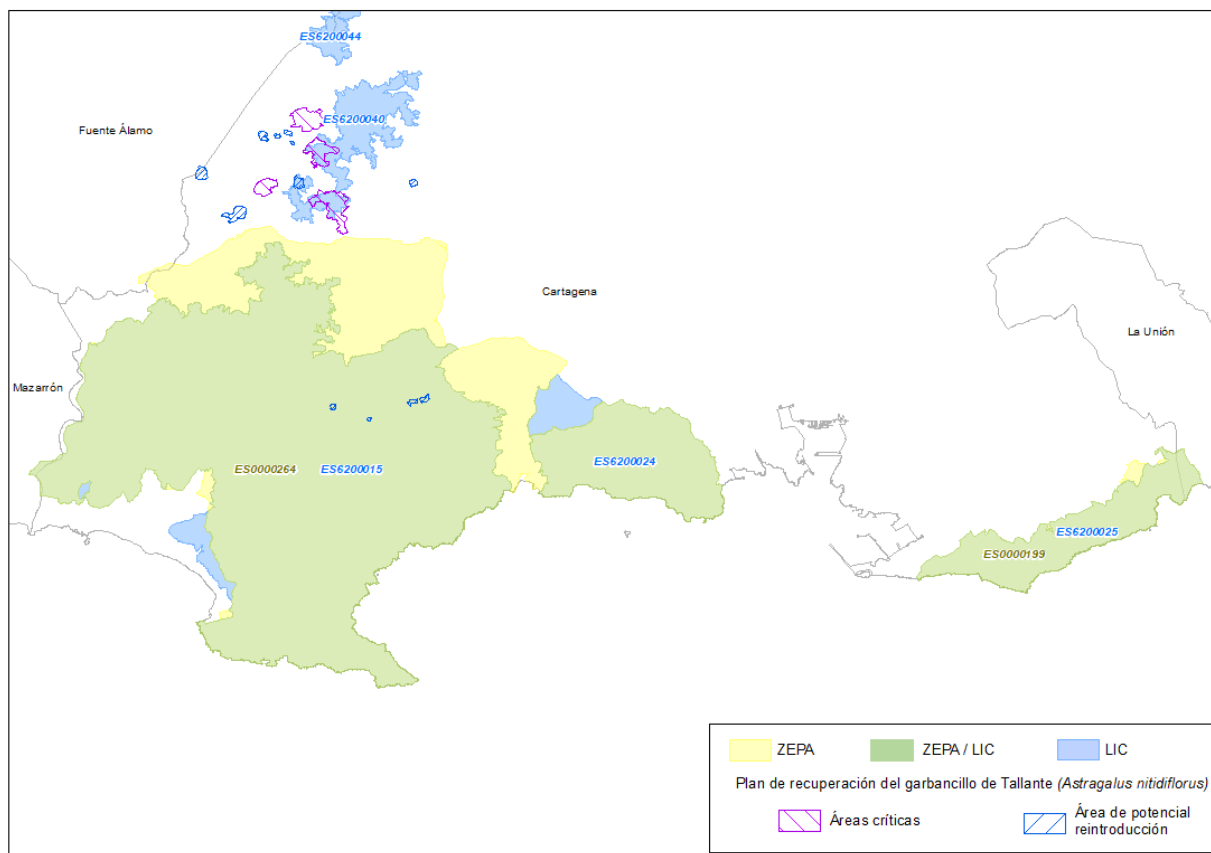


Figura 3. Áreas críticas del Plan de Recuperación de *Astragalus nitidiflorus* en el ámbito del Plan de Gestión Integral

1.4 ANÁLISIS TERRITORIAL Y ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS

Actualmente los Espacios Natura 2000 objeto del PGI presentan una baja intensidad de asentamiento humano en términos comparativos con el territorio inmediatamente adyacente, aunque con una tendencia al crecimiento.

En el sector de oeste del ámbito del PGI las principales entidades de población situadas en el interior de los espacios protegidos son: Perín, Rincón de Tallante, El Cañar, Galifa, Campillo de Adentro y El Portús. En el entorno inmediato se localizan El Mojón, Isla Plana, San Ginés y La Azohía, al oeste, y Tentegorra y Algameca, al este.

En la Sierra de La Fausilla no existen núcleos de población, localizándose en sus proximidades la población de Portmán.

Por otro lado, según la información catastral disponible, la mayor parte del ámbito territorial del PGI (83 %) es de titularidad privada y solo un 15 % de la superficie es de titularidad pública (montes públicos, viales y fincas del Estado). Por espacios, La Muela-Cabo Tiñoso y Cabezo de Roldán son los que mayor porcentaje de superficie pública presentan, mientras que los LIC "Cabezos del Pericón" y "Sierras de los Victorias" son de titularidad privada en su práctica totalidad.



Tabla 5. Distribución de la propiedad en los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral

Espacio Protegido			Titularidad pública		Titularidad privada		Sin determinar	
Tipo	Código	Nombre	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%
LIC	ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso	1.064	13	6.591	83	243	3
	ES6200024	Cabezo de Roldán	632	50	613	48	20	2
	ES6200025	Sierra de La Fausilla	78	9	792	91	< 1	< 1
	ES6200040	Cabezos del Pericón	3	1	484	98	6	1
	ES6200044	Sierras de los Victorias	-	-	207	99	2	1
Subtotal LIC			1.777	17	8.687	81	271	3
ZEPA	ES0000199	Sierra de La Fausilla	81	9	814	90	4	< 1
	ES0000264	La Muela - Cabo Tiñoso	1.796	16	8.910	81	280	3
Subtotal ZEPA			1.877	16	9.723	82	284	2
Total ámbito del PGI			1.890	15	10.700	83	311	2

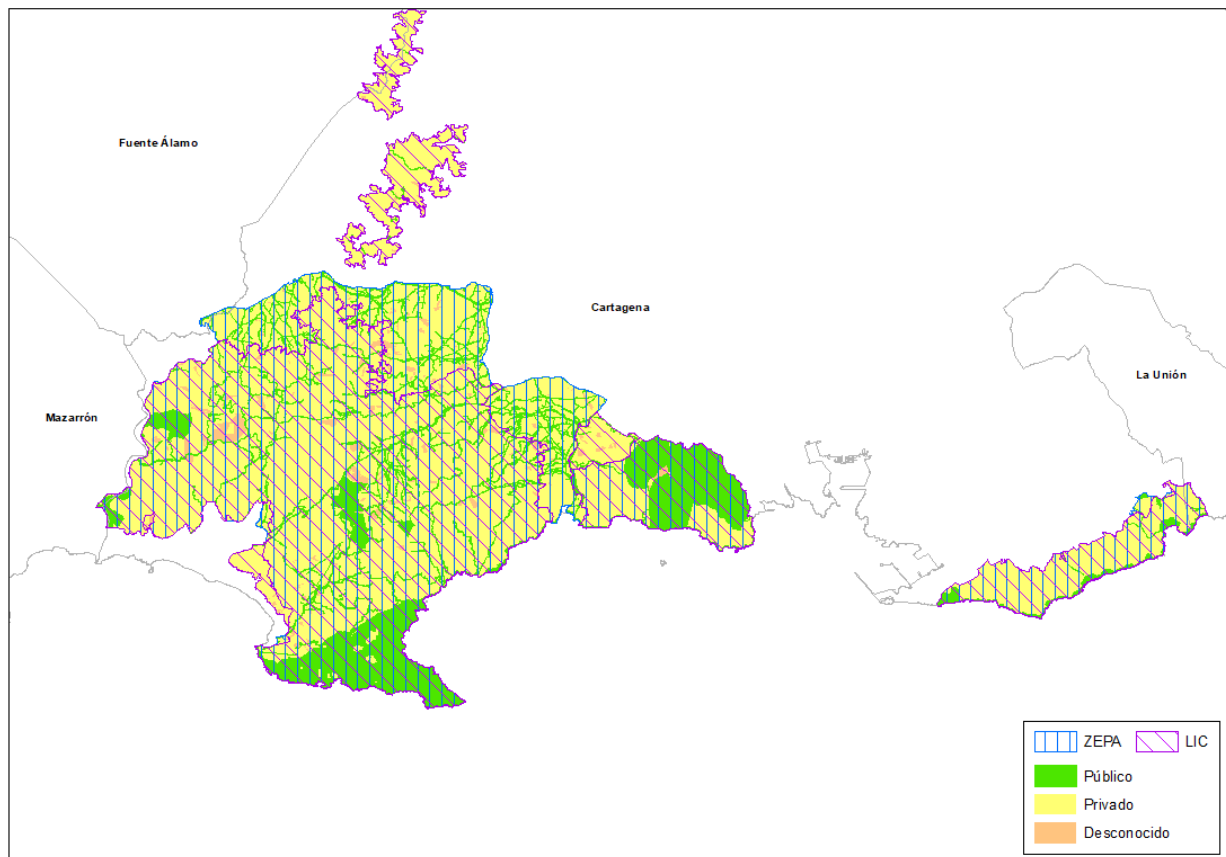


Figura 4. Distribución de la propiedad. Fuente: DG de Catastro 2021

De acuerdo con la clasificación establecida para los usos del suelo por el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC, 2021) de la Región de Murcia, predominan los terrenos naturales o seminaturales (80 %), principalmente pasto arbustivo que representa el 90 % de estos terrenos. Los usos agrarios ocupan un 17 % de la superficie, siendo los cultivos de frutales los más extendidos, con casi 1.300 hectáreas cultivadas, seguidos de los frutos secos y las



tierras arables en secano. La superficie en regadío asciende a unas 13 ha y se corresponde en su mayor parte con cultivos de hortícolas.

Tabla 6. Uso del suelo en el ámbito del Plan de Gestión Integral.

Uso SIGPAC			Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	% Total
Forestal	Terrenos naturales y seminaturales	Forestal	634	6	10.261	80
		Pastos con Arbolado	94	1		
		Corrientes y superficies de agua	324	3		
		Pasto arbustivo	9.210	90		
Agrario	Agrícola extensivo	Frutos secos	508	23	2.210	17
		Frutales	1.281	58		
		Olivar	10	<1		
		Tierras arables	410	19		
	Agrícola Intensiva	Cítricos Regadío	1	5	13	<1
		Frutos secos Regadío	1	4		
		Invernaderos y cultivos bajo plástico Regadío	2	13		
		Tierras Arables Regadío	9	71		
Artificial		Improductivos	182	45	405	3
		Edificaciones	6	1		
		Viales	134	33		
		Zona Urbana	82	20		
		Zona Censurada	1	<1		
Otros		Sin calificar	11	100	11	<1
Total ámbito del PGI			12.901	100	12.901	100

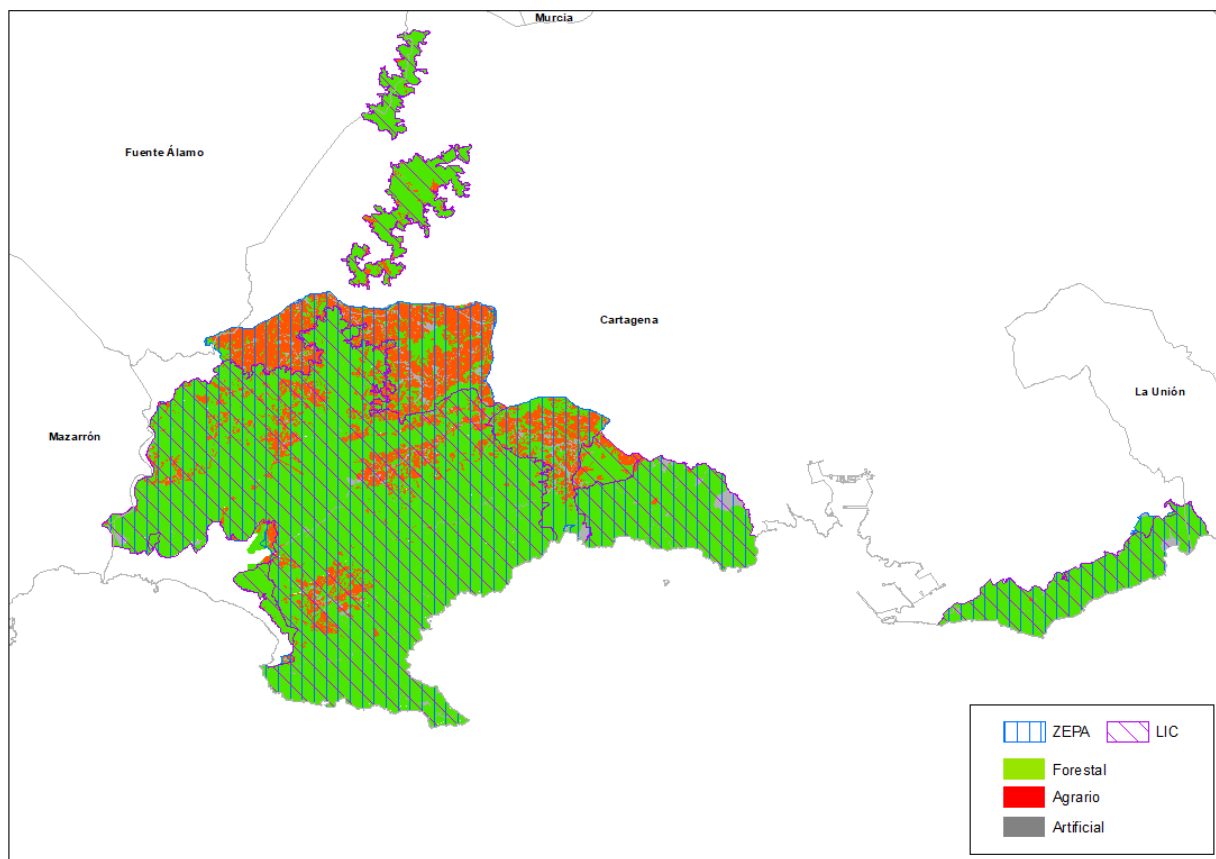


Figura 5. Usos del suelo en el ámbito del Plan de Gestión Integral. Fuente: SIGPAC 2021



Tabla 7. Distribución de los usos del suelo por Espacio Protegido Red Natura 2000, según SIGPAC

Espacio Protegido Red Natura			Forestal		Agrario				Artificial		Otros	
			Terrenos naturales y seminaturales		Agrícola extensivo		Agrícola Intensiva					
Tipo	Código	Nombre	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%
LIC	ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso	6.983	88	786	10	4	<1	122	<1	3	<1
	ES6200024	Cabezo de Roldán	1.141	90	62	5	1	<1	59	<1	3	<1
	ES6200025	Sierra de La Fausilla	834	96	1	<1	-	-	30	<1	5	<1
	ES6200040	Cabezos del Pericón	440	89	52	11	-	-	2	<1	-	-
	ES6200044	Sierra de los Victorias	205	98	4	2	-	-	-	-	-	-
Subtotal LIC			9.603	89	905	8	5	<1	213	<1	11	<1
ZEPA	ES0000199	Sierra de La Fausilla	859	95	2	<1	-	-	34	<1	5	<1
	ES0000264	La Muela - Cabo Tiñoso	8.507	77	2.099	19	13	<1	360	<1	6	<1
Subtotal ZEPA			9.366	79	2.101	18	13	<1	394	<1	11	<1
Total ámbito PGI			10.262	80	2.211	17	13	<1	405	3	11	<1



Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (DPOL)¹⁵, consideran los espacios protegidos objeto del PGI mayoritariamente como “Suelo de Protección Ambiental”, o como “espacios afectados a la Defensa Nacional” en el caso de las fincas militares de Cabezo Roldán y Cabo Tiñoso.

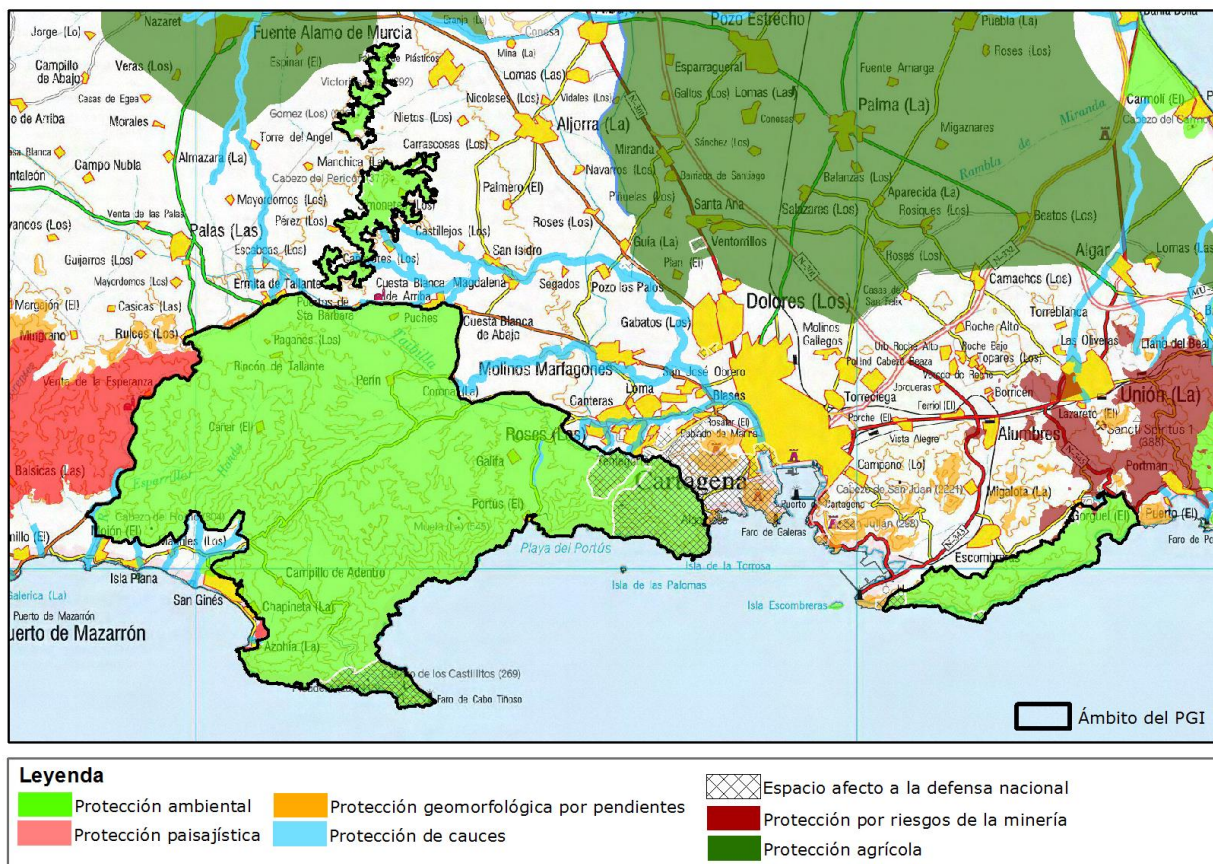


Figura 6. Zonas de Protección definidas en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia en el ámbito del PGI terrenos colindantes

El planeamiento vigente en los municipios del ámbito del PGI es el siguiente¹⁶:

Tabla 8. Planeamientos aplicables en los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral

MUNICIPIO	PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN
	Aprobación definitiva (BORM)	Estado tramitación (BORM)
Cartagena	Plan General Municipal de Ordenación. (14-04-1987)	Publicado Avance (05-04-2019) Toma de conocimiento con indicaciones 28-04-95.
La Unión	Plan General Municipal de Ordenación. (10-05-1983)	Aprobado inicialmente* (14-01-2006). CUM. (22-4-83) levanta Suspensión de las NNSS – (*) PGMO: Acuerdo Ayto. 9-11-07 revoca Aprob. Inicial y Provisional, BORM 14-12-07.

¹⁵ Decreto n.º 57/2004, de 18 de junio, por el que se aprueban las «Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia» (OT 1/2002) ([BORM nº 145, de 25 de junio de 2004](#)).

¹⁶ Fuente: Datos Básicos Municipales. Dirección General del Territorio y Arquitectura. Consejería de Fomento e Infraestructura de la Región de Murcia. Situación del planeamiento general actualizado del 31 de diciembre de 2020.



MUNICIPIO	PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN
	Aprobación definitiva (BORM)	Estado tramitación (BORM)
Mazarrón	Plan General Municipal de Ordenación. (18-12-1989)	Publicado Avance adaptado a la Ley del Suelo Regional (26-10-06)
Fuente Álamo	Normas Subsidiarias (02-10-2001)	Publicado Avance (11-07-2005) Orden 05-05-03: Aprobación Definitiva áreas suspendidas. Deficienc. Refundido (16-06-05). Normativa (BORM 13-12-05). Ac. Ayto. 26-12-08 alzar suspensión licencias.

En cuanto a la actividad agrícola, la mayor parte de las superficies cultivadas se encuentra en La Muela-Cabo Tiñoso y Cabezos del Pericón, correspondiéndose fundamentalmente con frutales y frutos secos. Por otro lado, en la Sierra de La Fausilla la agricultura es prácticamente inexistente.

Por su parte la actividad ganadera en el ámbito del PGI se concentra al norte de la ZEPA "La Muela-Cabo Tiñoso", correspondiéndose mayoritariamente con explotaciones de ganado ovino y caprino.

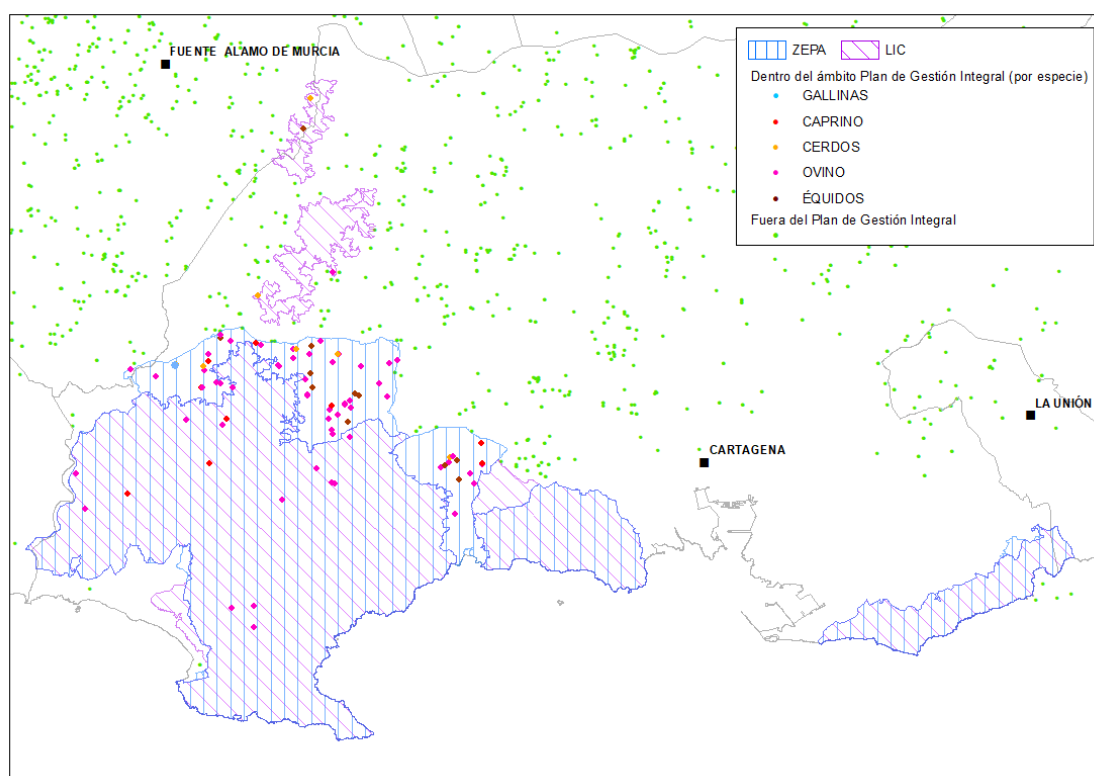


Figura 7. Explotaciones ganaderas. Fuente: REGA 2017

En cuanto a la actividad apícola, tiene cierta presencia en La Muela Cabo Tiñoso y Cabezo de Roldán.

En los espacios protegidos y su entorno se practica la modalidad de caza menor; principalmente la caza de perdiz roja con reclamo y conejo. Con el fin de evitar daños a los cultivos agrícolas, se otorgan autorizaciones para el control selectivo de jabalí.

Un 57 % de la superficie objeto del PGI es coto privado de caza. En el caso de los LIC “Sierra de La Fausilla”, “Cabezos del Pericón” y “Sierra de los Victorias” los cotos de caza abarcan la práctica totalidad de sus superficies.

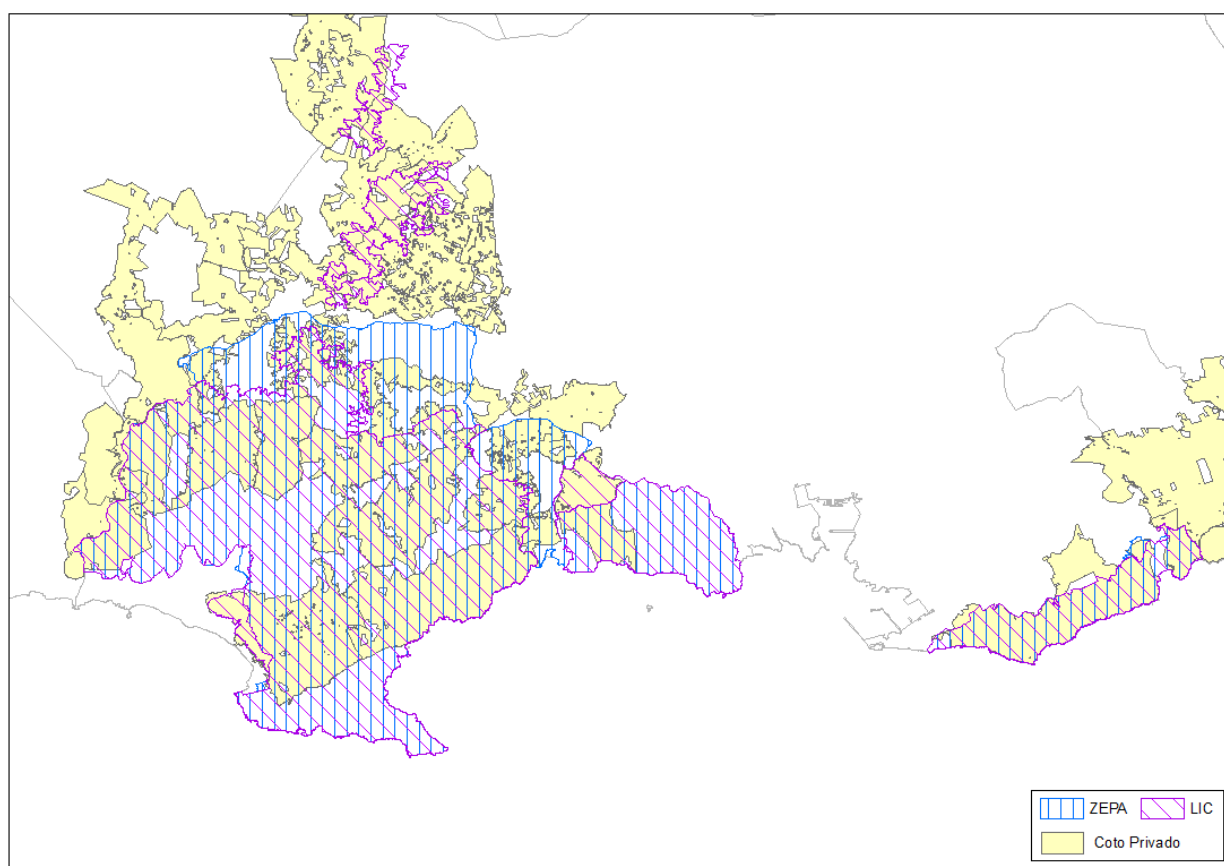


Figura 8. Cotos de caza en el ámbito del PGI. Fuente: Dirección General de Medio Natural 2021

En relación con la gestión forestal, hay que tener en cuenta que el ámbito territorial objeto del PGI está en su mayoría ocupado por montes de propiedad privada. Los 3 montes de titularidad pública presentes en estos espacios (La Algameca, Cabo Tiñoso y Algameca, y La Muela) se localizan en la Sierra de La Fausilla, Cabezo Roldán y La Muela-Cabo Tiñoso, y representan el 11 % de la superficie. En los LIC “Cabezos del Pericón” y “Sierra de los Victorias” no existen montes de titularidad pública.

De los tres montes públicos citados, dos son de titularidad estatal (Cabo Tiñoso y Algameca y La Algameca), y uno es de titularidad autonómica (La Muela). En cuanto a los de titularidad estatal, el primero está afectado al dominio público marítimo-terrestre y el segundo está afectado a la Defensa Nacional.

Entre las labores realizadas para la mejora de la masa forestal se llevan a cabo las siguientes tareas: podas, aclareos, realces, repoblaciones, construcción y reparación de caminos, etc. La mayor parte de las masas con necesidades de este tipo de gestión se encuentran en el entorno de las baterías militares, así como en las inmediaciones del Cabezo de Roldán.

En la Sierra de La Fausilla se han llevado a cabo diversas acciones para la regeneración ecológico-forestal, así como tareas para reducir la probabilidad de



incendios forestales en el sector más oriental del espacio, principalmente en el entorno del Cabezo del Aljibe.

En cuanto a los aprovechamientos forestales, en los montes de titularidad privada tan solo cabe mencionar la recogida de aromáticas (tomillo).

La actividad industrial se desarrolla en el entorno de la Sierra de la Fausilla (LIC y ZEPA) en el Valle de Escombreras donde existen instalaciones industriales de empresas del sector químico y energético. Asimismo, en las proximidades de este espacio protegido se localizan 2 canteras de áridos en explotación y 3 vertederos.

En el sector de La Muela-Cabo Tiñoso (LIC y ZEPA) existen 2 instalaciones asimilables al uso industrial: la Desaladora de Valdelentisco, ubicada en su interior, y la EDAR de La Azohía-Isla Plana, inmediatamente colindante.

En el entorno del LIC "Sierras de los Victorias" se localiza el polígono industrial de La Aljorra donde se ubica la planta productora de plástico e incineradora de SABIC, y al norte, junto a la carretera RM-602, una planta solar fotovoltaica.

Respecto al uso público y la actividad turística, en el conjunto de los espacios objeto del presente PGI cabe señalar que se da un uso turístico variado que cuenta con importantes recursos. Durante los meses de verano la afluencia de visitantes y turistas aumenta considerablemente, en especial en las playas y calas con buen acceso.

De igual modo, los espacios protegidos objeto del PGI son utilizados con frecuencia para la práctica de deporte. Entre las actividades deportivas, destacan la escalada, el parapente, el senderismo y el ciclismo de montaña.

Por zonas, La Muela-Cabo Tiñoso es la que más uso público y turístico presenta, mientras que en la Sierra de La Fausilla es prácticamente inexistente.



1.5 ÁMBITOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

El Plan de Gestión Integral pretende ser el instrumento adecuado para conseguir la coherencia, compatibilidad y sinergias entre la conservación de los espacios protegidos, la gestión racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio, desde una perspectiva global y con un enfoque integrador.

A su vez, este Plan se concibe como un sistema evaluable periódicamente, y que puede ser desarrollado de manera progresiva a través de la gestión adaptativa. Para ello, la gestión se guiará por el mejor conocimiento disponible, fomentando el seguimiento y la investigación, y se fundamentará en el principio de precaución, considerando el dinamismo de los ecosistemas que forman parte de estos espacios protegidos, su funcionalidad, y las interacciones actuales y previsibles con el contexto territorial y socioeconómico en el que se enmarcan.

Para todo ello, es necesario desarrollar estrategias e instrumentos de colaboración con las Administraciones públicas con competencias en el ámbito del Plan, así como contar con la implicación de los propietarios, los usuarios del territorio y de las organizaciones sociales.

A partir de estos principios generales, se destacan como elementos preferentes de conservación los elementos clave identificados, manteniendo o, en su caso, mejorando o incrementando su superficie y su estado de conservación.

A continuación, se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar y que ofrecen una visión general del escenario futuro deseado:

- **Objetivos generales (OG):** plantean el estado final ideal que se desea alcanzar respecto a la integridad ecológica de los espacios protegidos Red Natura 2000 de las sierras occidentales de Cartagena y del estado de conservación de sus tipos de hábitats y especies.

Se relacionan a continuación, por orden de prioridad, los objetivos generales que se proponen en este Plan de Gestión Integral:

- OG.1. Contribuir a consolidar la Red Natura 2000.
- OG.2. Potenciar el seguimiento y la investigación como instrumentos de apoyo a la gestión.
- OG.3. Establecer medidas para mantener y mejorar el estado de conservación de los hábitats y las especies.
- OG.4. Impulsar el espacio protegido como elemento dinamizador de desarrollo sostenible.
- OG.5. Potenciar la coordinación y la participación en la gestión de la Red Natura 2000.
- OG.6. Potenciar la educación y comunicación ambiental como instrumento de gestión.

Para alcanzar sus objetivos, el Plan de Gestión Integral establecerá una zonificación y un conjunto de medidas, tal y como determina el artículo 6.1 de la Directiva Hábitats.



Estas medidas se articulan sobre la base de los siguientes conceptos:

- a) **Directrices (D).** Son pautas y criterios relativos a la gestión, de carácter general o específico, o para elementos clave concretos, dirigidas a orientar la actuación de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias en el presente Plan.
- b) **Regulaciones (R).** Son normas o limitaciones a ciertos usos o actividades establecidas en función del cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos en el presente Plan.
- c) **Acciones para la conservación y gestión (A).** Se trata de medidas y actuaciones concretas, diseñadas para mantener, mejorar o, en su caso, restablecer el estado de los elementos objeto de conservación, minimizar o evitar impactos e implicar en la gestión a los principales sectores interesados.

Además, las medidas están enmarcadas en los siguientes ámbitos de gestión:

- **Configuración y consolidación de la red.** Garantizando la comunicación, participación y coordinación para la gestión; la coherencia a nivel territorial y de las políticas sectoriales que inciden en su ámbito; la formación para los equipos gestores; y los recursos necesarios para la gestión.
- **Gestión para la conservación.** La conservación de los hábitats y las especies es el objetivo fundamental que el Plan de Gestión Integral pretende conseguir desarrollando acciones relacionadas con: la gestión forestal y de la biodiversidad para el mantenimiento de los hábitats de interés comunitario y la prevención de incendios, la mejora de hábitats para la fauna y la flora y el mantenimiento de usos y actividades tradicionales.
- **Avanzar en el conocimiento sobre los beneficios para la sociedad de los espacios protegidos.** Mediante el análisis y la valoración de los bienes y servicios ambientales que generan los ecosistemas de los espacios protegidos a la sociedad que permita avanzar en la inclusión de los factores sociales en la conservación y gestión de los espacios protegidos.
- **Uso Público y Educación Ambiental.** El Plan de Gestión Integral propone potenciar la educación ambiental como instrumento de gestión y favorecer el uso público de los espacios protegidos acorde con la conservación mediante el desarrollo de líneas de intervención y acciones específicas.
- **Investigación.** Se propone avanzar en el conocimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y de las especies, como instrumento de apoyo a la gestión, mediante el fomento y la coordinación de las líneas de investigación que redunden en beneficio de la planificación, gestión y seguimiento; la actualización del inventario de hábitats y de las especies de flora y fauna de interés para su conservación; la evaluación y el seguimiento del estado de conservación de los hábitats, las especies, en particular, de los elementos considerados clave; el análisis de la incidencia del cambio climático sobre los mismos; el establecimiento de directrices, metodologías y acciones concretas para la gestión de estos espacios; la integración de la información científica y el conocimiento existente.
- **Seguimiento y evaluación.** Se establece un programa de seguimiento, evaluación continuada y revisión periódica del estado de conservación de los



hábitats y especies, el grado de cumplimiento y ejecución de las medidas del Plan de Gestión Integral, así como el efecto de su aplicación y el cumplimiento de sus objetivos.

- **Participación social y coordinación administrativa.** Se pretende establecer o reforzar los mecanismos e instrumentos de coordinación y cooperación con los Ayuntamientos del ámbito del Plan de Gestión Integral y otras entidades públicas para favorecer la generación de sinergias positivas en la conservación de los espacios protegidos, sus hábitats y especies. Igualmente se pretende promover la participación de la población local y de los agentes sociales y económicos en la conservación y gestión de los espacios protegidos mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración.



2 PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEÑA DEL ÁGUILA.

2.1 JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD

El Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación "Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila" es el instrumento que se elabora en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad¹⁷ para dar respuesta a los requerimientos de las Directivas comunitarias de Hábitats¹⁸ y Aves¹⁹.

Mediante la Orden de la Consejería de Presidencia, de 25 de octubre de 2012, sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia, se han definido un total de 14 Áreas de Planificación Integrada (API). El LIC "Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila" queda incluido en el API 008 "Sierras de Cartagena" junto con los 5 LIC y 2 ZEPA descritos en el PGI anterior.

Este LIC, con el código ES6200001, fue incluido en la lista de lugares susceptibles de ser clasificados como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)²⁰ y, posteriormente, en la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea²¹ y en sus sucesivas actualizaciones²².

Además, este LIC se solapa con otro espacio natural protegido, según la legislación autonómica. La Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia reclasifica con la categoría de Parque Regional el espacio natural protegido "Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila" en su Disposición Adicional Tercera, apartado Uno.

El Parque Regional "Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila" cuenta con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, en adelante PORN, aprobado definitivamente desde 1995²³, estando pendiente la elaboración del correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), conforme a lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 42/2007, y artículo 49 de la Ley 4/1992.

Por otra parte, las Salinas del Rasall, humedal incluido en el interior de este LIC, forman parte de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Mar

¹⁷ [BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007.](#)

¹⁸Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres ([DOCE nº L206, de 22 de julio de 1992](#)).

¹⁹Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres ([DOUE L20, de 26 de enero de 2010](#)).

²⁰Resolución de 28 de julio del 2000 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia (BORM n.º 181, de 5 de agosto de 2000).

²¹Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea ([DOUE L259 de 21 de septiembre de 2006](#)).

²²Decisión de Ejecución (UE) 2021/159 de la Comisión, de 21 de enero de 2021, por la que se adopta la decimocuarta actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria para la región biogeográfica del Mediterráneo ([DOUE L51/187, de 21 de enero de 2021](#)).

²³Decreto n.º 45/1995, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila ([BORM nº 152, de 3 de julio de 1995](#)).



Menor"²⁴, designada en aplicación de la Directiva 79/409/CEE²⁵, del Humedal de Importancia Internacional "Mar Menor"²⁶ y del Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS) "Mar Menor y humedades asociados"²⁷.

No coincidiendo los límites del LIC con los del Parque Regional, el ámbito del Plan de Gestión se circunscribe exclusivamente al primero.

Por todo lo anterior, se elaborará el Plan de Gestión como instrumento específico del LIC "Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila".

El contenido del Plan de Gestión se ajustará a los requerimientos de las directivas comunitarias, de la normativa básica estatal, de los convenios internacionales, y de las Directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia²⁸, al fijar las medidas de conservación necesarias que responden a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en el LIC, e incluirá los objetivos de conservación y las medidas apropiadas para mantener el espacio protegido en un estado de conservación favorable.

Con respecto a la legislación autonómica en materia de fauna silvestre, y de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia²⁹, en el ámbito del presente Plan están declaradas como Áreas de Protección de la Fauna Silvestre (APFS) las siguientes zonas:

1. Las Salinas del Rasall, por ser una de las nueve Áreas Críticas (AC) para el fartet (*Aphanius iberus*) definidas a nivel regional en el decreto de aprobación del Plan de Recuperación de esta especie (Decreto n.º 59/2016).³⁰
2. El Monte de las Cenizas, por ser una de las veinticuatro Áreas Críticas (AC) definidas para águila perdicera (*Aquila fasciata*) a nivel regional en el decreto de aprobación del Plan de Recuperación de esta especie (Decreto n.º 59/2016).

El Plan de Gestión describirá los componentes de la biodiversidad, en especial los hábitats y las especies, aportará un análisis socioeconómico, determinará los elementos clave sobre los que se debe incidir primordialmente y realizará un diagnóstico del estado de conservación de los mismos y sus amenazas y

²⁴Resolución de 8 de mayo de 2001 por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001 por el que se designa como Zona de Especial Protección para las Aves Mar Menor.

²⁵Directiva 79/409/CEE DEL CONSEJO, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, derogada y sustituida por Directiva 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

²⁶Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994, por el que se autoriza la inclusión de los embalses de Cordobilla y Malpasillo, albufera de Adra, ría del Eo, Mar Menor, marismas de Santoña y marjal de Pego-Oliva, en la lista del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971). ([BOE n.º 273, de 15 de noviembre de 1994](#)).

²⁷Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia. Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia. (Suplemento número 7 del BORM número 242 del 19/10/2019).

²⁸Orden de 17 de abril de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, que se adjuntan como anexo a esta Orden ([Suplemento número 1 del BORM n.º 109, de 14 de mayo de 2015](#)).

²⁹BORM n.º 131, de 2 de junio de 1995.

³⁰Decreto n.º 59/2016, de 22 de junio, de aprobación de los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet ([Suplemento n.º 4 del BORM n.º 155, de 6 de julio de 2016](#)).



requerimientos de gestión. A la vista de este diagnóstico, planteará unos objetivos que permitan mantener o mejorar, en su caso, el estado de conservación de los hábitats y las especies, la integridad de los lugares y la coherencia de la red. Como medio para conseguir los objetivos fijados, el Plan de Gestión establecerá un conjunto de medidas, tal y como determina el artículo 6.1 de la Directiva Hábitats, incluyendo además la estimación económica y presupuestaria, así como el seguimiento y evaluación del grado de ejecución de las medidas y el logro de los objetivos de conservación.

El Plan de Gestión será revisado cada 6 años.

El documento se estructurará en 2 volúmenes, que se corresponden con:

-Volumen I: Plan de Gestión de la ZEC Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.

- Volumen II Anexos:

Anexo 1: Límite de la ZEC: descripción y cartografía.

Anexo 2: Tipos de hábitats de la ZEC Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.

Anexo 3: Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales, de las especies, del cumplimiento de las acciones y del logro de los objetivos del Plan de Gestión.



2.2 LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del Plan de Gestión abarca unas 2.851 ha, y se localiza en la porción más oriental del litoral de la Región de Murcia, extendiéndose desde Cala Reona hasta el faro de Portmán, en los términos municipales de Cartagena (95 %) y La Unión (5 %).

Tabla 9. Ámbito territorial del Plan de Gestión

LIC Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila			Superficie términos municipales (ha)	
Código	Nombre	Sup (ha)	CARTAGENA	LA UNIÓN
ES6200001	Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila	2.851	2.717	134

Sup (ha): Superficie en hectáreas;

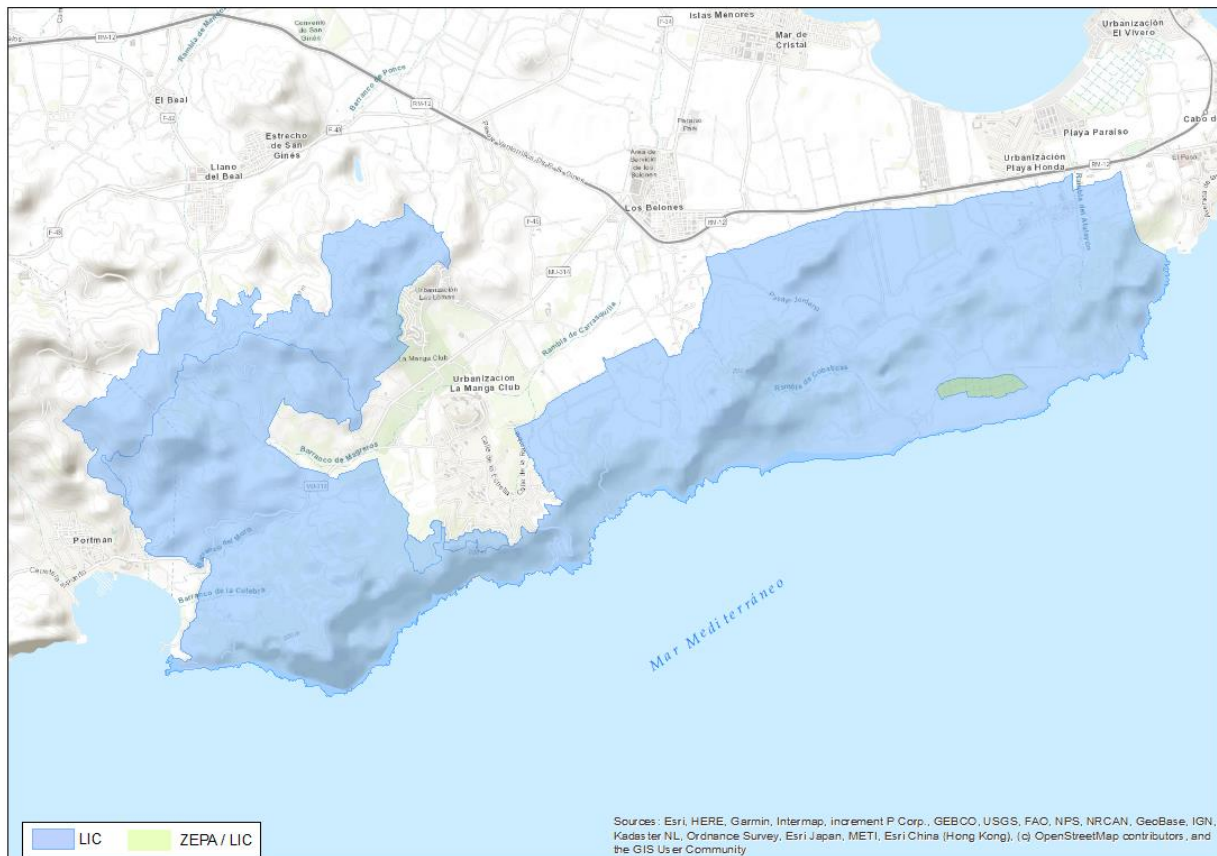


Figura 1. Ámbito territorial del Plan de Gestión.



2.3 DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

2.3.1 Tipos de hábitats

En el LIC se han cartografiado un total de 21 tipos de hábitats de interés comunitario, de los 49 descritos para la Región de Murcia. De ellos 6 son prioritarios y, a escala de la región biogeográfica mediterránea del estado español, 10 son muy raros y 7 son raros, presentando la mayor parte un estado de conservación bueno o excelente.

El LIC es fundamental a escala europea para la conservación del hábitat prioritario Bosques de *Tetraclinis articulata* (9570*), cuya superficie supone casi el 77 % del total de la superficie cartografiada en la Red Natura 2000 regional. Además, tiene gran importancia, a escala regional, para la conservación de los siguientes tipos de hábitats de dunas: 2210, que incluye el 53 % de la superficie cartografiada en la Red Natura 2000 regional; 2120, que incluye el 44 % de la superficie Red Natura 2000 regional; 2230, con casi el 30 % de la superficie cartografiada en la Red Natura 2000 regional; y, por último, 2110 con el 21 % de la superficie Red Natura 2000 regional.

También es destacable la representatividad del hábitat 1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium spp* endémicas, con un 20 % de la superficie de la Red Natura 2000 regional cartografiada en el LIC.

En relación con el hábitat prioritario 9570*, entre los años 2014 y 2019 se llevaron a cabo un conjunto de actuaciones de conservación en el ámbito de este LIC, en el marco del proyecto "LIFE-Tetraclinis-Europa. Conservación del hábitat "9570* Bosques de *Tetraclinis articulata*" en el continente europeo (LIFE13/NAT/ES/000436) ³¹. El objetivo del citado proyecto fue preservar, mejorar y aumentar la superficie forestal del hábitat en las montañas de Cartagena, especialmente tras el incendio de 2011, cuando se quemó aproximadamente el 64,58 % de la superficie del mismo incluida en Red Natura 2000.

En la siguiente tabla se recogen los tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en el ámbito del Plan, indicando su grado de rareza.

Tabla 10. Tipos de hábitats de interés comunitario presentes en el LIC

HB	RZA
1. Hábitats costeros y vegetaciones halófitas	
12. Acantilados marítimos y playas de guijarros	
1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados	MR
1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium spp.</i> endémicos	MR
14. Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos	
1410 Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	R
1420 Matorrales halófitos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosi</i>)	R
1430 Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsotetea</i>)	R
15. Estepas continentales halófilas y gipsófilas	
1510* Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	R
2. Dunas marítimas y continentales	

³¹ <https://lifetetraclinis.carm.es/proyecto-life/>



HBT	RZA
2.1 Dunas marítimas de las costas atlánticas, del mar del norte y del Báltico	
2110 Dunas móviles embrionarias	MR
2120 Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)	MR
22. Dunas marítimas de las costas mediterráneas	
2210 Dunas fijas de litoral del <i>Crucianellion maritimae</i>	MR
2230 Dunas con céspedes del <i>Malcomietalia</i>	MR
3. Hábitats de agua dulce	
31. Aguas estancadas	
3170* Estanques temporales mediterráneos	MR
32. Aguas corrientes	
3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	MR
5. Matorrales esclerófilos	
52. Matorrales arborescentes mediterráneos	
5220* Matorrales arborescentes de <i>Zyziphus</i>	MR
53. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	NR
6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales	
61. Prados naturales	
6110* Prados calcáreos cársticos o basófilos de <i>Alyáo-Sedion albi</i>	R
62. Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral	
6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	NR
8. Hábitats rocosos y cuevas	
82. Pendientes rocosas con vegetación casmofítica	
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	R
9. Bosques	
92. Bosques mediterráneos caducifolios	
92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	R
93. Bosques esclerófilos mediterráneos	
9340 Encinares de <i>Quercus ilex</i> et <i>Quercus rotundifolia</i>	NR
9.5 Bosques de coníferas de las montañas mediterráneas y macaronésicas	
9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	NR
9570* Bosques de <i>Tetraclinis articulata</i>	MR

(*): Tipo de hábitat de interés comunitario prioritario; **RZA**: Grado de rareza (**NR**, no raro; **R**, raro; **MR**, muy raro).

2.3.2 Especies

2.3.2.1 Especies de la Directiva Hábitats

En el ámbito del Plan se han citado 9 especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Anexo II: "Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar ZEC" y Anexo IV "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta"): *Aphanius iberus* (fartet) incluida en el Anexo II ; *Caretta caretta* (tortuga boba), especie prioritaria incluida en los Anexos II y IV; y 7 especies recogidas en el Anexo IV (1 anfibio, 1 reptil y 5 mamíferos).



Aphanius iberus, es un pequeño pez de la familia de los *Cyprinodontidae*, endémico de la Península Ibérica y con un elevado grado de amenaza tanto a nivel nacional como regional. En el ámbito del Plan, esta especie fue reintroducida en el marco del proyecto LIFE para la conservación de la especie en la Región de Murcia: "Conservación de Stocks Genéticos Exclusivos de *Aphanius iberus* (Murcia)" (LIFE05/NAT/ES/000035; Periodo 2005-2008), después de su desaparición en los años 90 del siglo XX. En el año 2016 se aprobó su Plan de Recuperación que designó a las Salinas del Rasall como área crítica para esta especie.

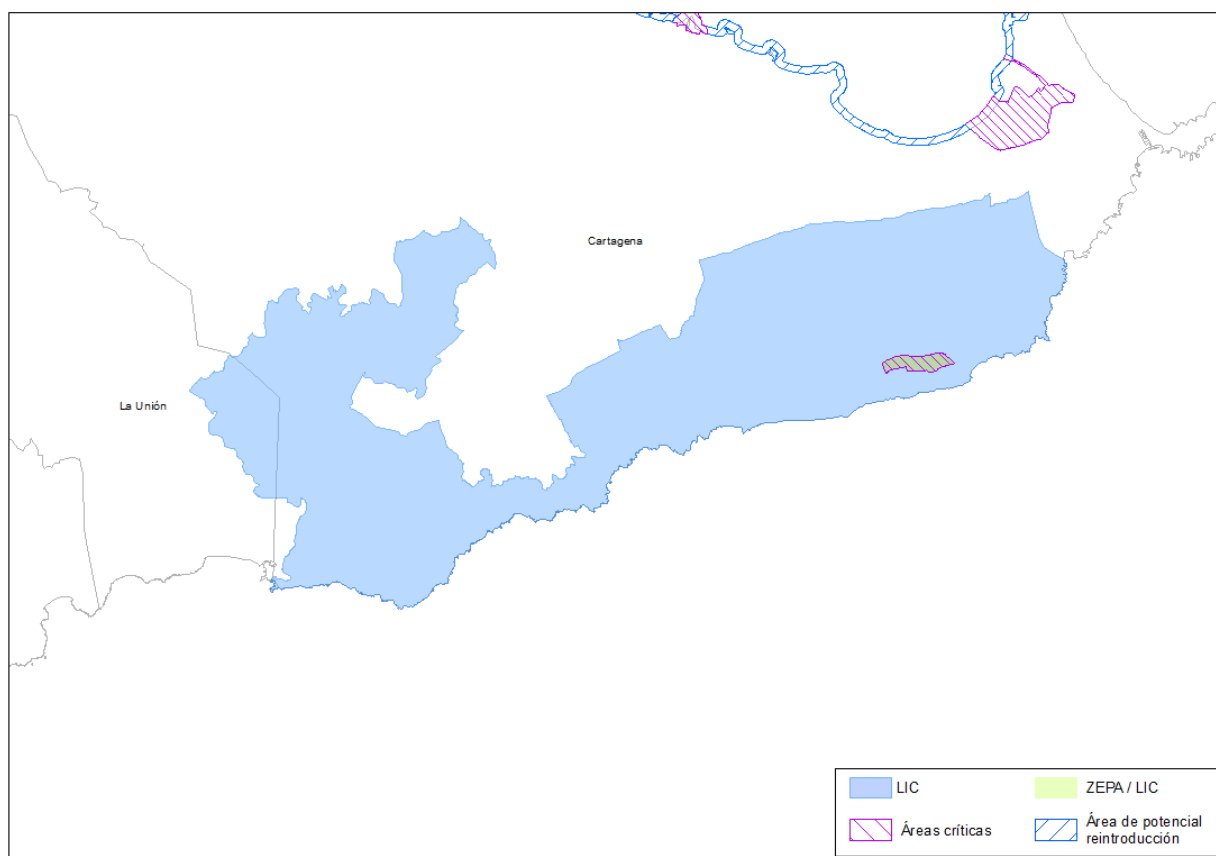


Figura 2. Áreas críticas del Plan de Recuperación del fartet (*Aphanius iberus*) en el ámbito del Plan de Gestión.

Caretta caretta (tortuga boba) es una tortuga marina altamente amenazada a nivel mundial que, normalmente, anida en las costas del Mediterráneo oriental, aunque en los últimos años se han detectado puestas en el Mediterráneo occidental, sobre todo en las costas españolas de Andalucía, Comunidad Valenciana, Baleares y Cataluña. En el año 2019 esta especie consiguió, tras varios intentos, realizar una puesta con éxito en el ámbito del presente Plan.

Otras especies de fauna de interés comunitario presentes en el LIC son *Bufo calamita* (sapo corredor) y *Chalcides bedriagai* (eslizón ibérico), ambas de distribución muy restringida en la Región de Murcia e incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitats.



2.3.2.2 Especies de la Directiva Aves

Se han citado 21 especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y 34 especies migradoras de llegada regular no incluidas en este. La importancia ornitológica de este territorio se debe a la presencia de aves rapaces y especies ligadas a zonas abiertas, por un lado, y aves ligadas a medios acuáticos por otro.

Las salinas, saladares y carrizales adyacentes son áreas preferentes de nidificación para *Charadrius alexandrinus* (chorlitejo patinegro), *Himantopus himantopus* (cigüeñuela) y *Recurvirostra avosetta* (avoceta); todas incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. Además, se han citado como invernantes un buen número de especies del anexo I de la Directiva aves y migratorias de llegada regular, destacando la presencia de *Larus audouinii* (gaviota de Audouin).

En las zonas ligadas a vegetación rala se ha citado la presencia de *Burhinus oedicnemus* (alcaraván común), un ave esteparia que nidifica en el ámbito del Plan.

Entre las aves rapaces incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves destaca la presencia de una pareja de *Aquila fasciata* (águila perdicera) con una zona estable de reproducción en el Monte de las Cenizas. Otras aves rapaces incluidas en el Anexo I que se reproducen en este LIC son: *Bubo bubo* (búho real) y *Falco peregrinus* (halcón peregrino) con 2 parejas el primero, y entre 3 y 5 el segundo de los mencionados.

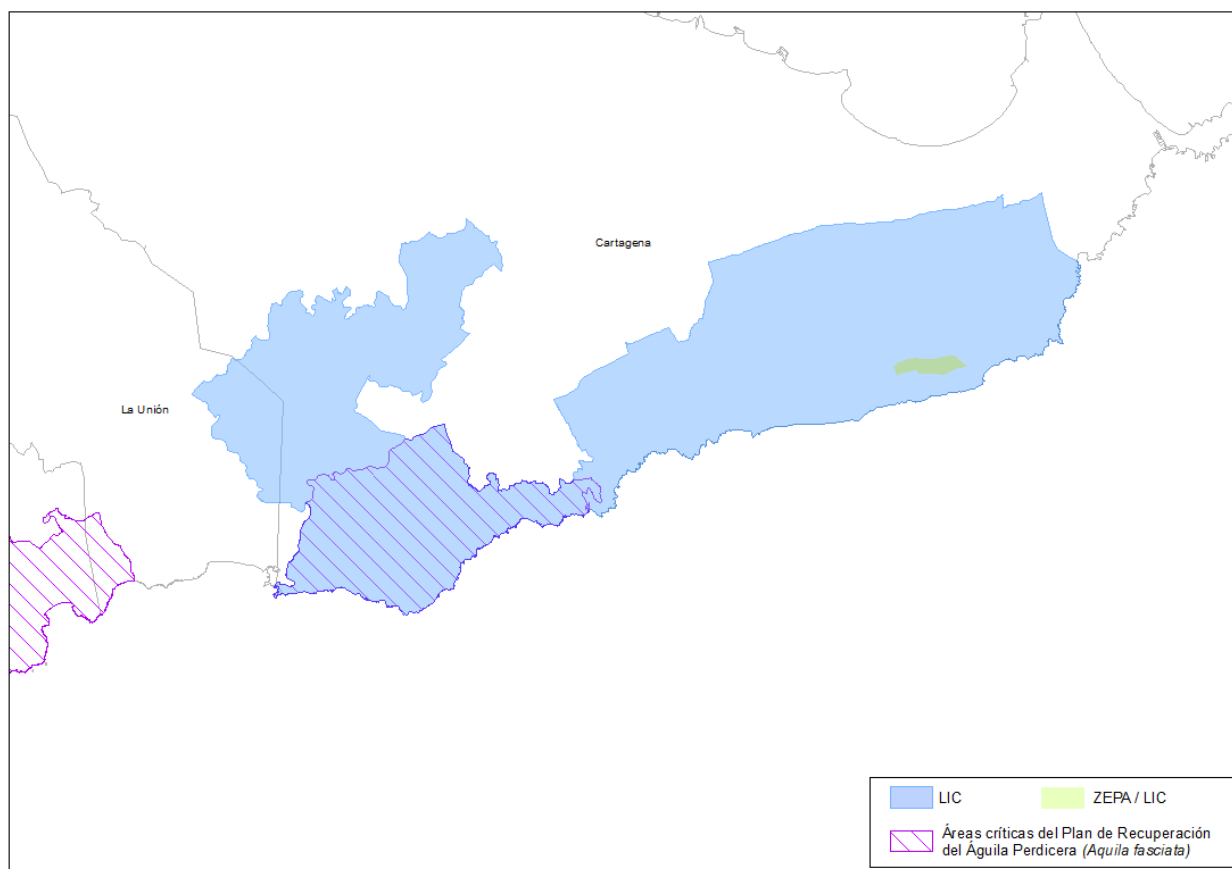


Figura 3. Áreas críticas del Plan de Recuperación del águila perdicera (*Aquila fasciata*) en el ámbito del Plan de Gestión.



2.3.2.3 Otras especies de interés

Adicionalmente se han citado otras 68 especies de interés para su conservación: 55 especies de flora y 13 de fauna (3 reptiles, 9 aves y 1 mamíferos).

Entre las especies de flora destaca la presencia de dos taxones catalogados en peligro de extinción: *Erica arborea* (especie relictas en la Región de Murcia de alto valor paleobiogeográfico) y el endemismo *Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*. Ambas cuentan con un Plan de Recuperación aprobado³² que establece Áreas Críticas y de Potencial Reintroducción en el ámbito del LIC.

³² Decreto n.º 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies Jara de Cartagena, Brezo Blanco, Sabina de Dunas, Narciso de Villafuerte y *Scrophularia Arguta*. (BORM n.º 297, de 27 de diciembre de 2014)

2.4 ANÁLISIS TERRITORIAL Y ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS

En el interior del LIC se localiza únicamente una pequeña entidad de población, Cobaticas, y algunas viviendas en diseminados, como Casas de La Jordana, Huncos y Casas de los Chaparros, aunque se encuentran prácticamente deshabitados la mayor parte del año.

En el entorno del LIC, Los Belones presenta la mayor población, seguido de Llano del Beal, Cabo de Palos y Playa Honda. En general, no se observa crecimiento poblacional en la última década.

Por otro lado, según la información catastral disponible, la mayor parte del ámbito del LIC (95 %) es de titularidad privada y solo un 4 % de la superficie es de titularidad pública.

Tabla 11. Distribución de la propiedad en el espacio protegido del ámbito del Plan de Gestión.

Titularidad pública		Titularidad privada		Sin determinar	
Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%
122	4	2.704	95	25	1%

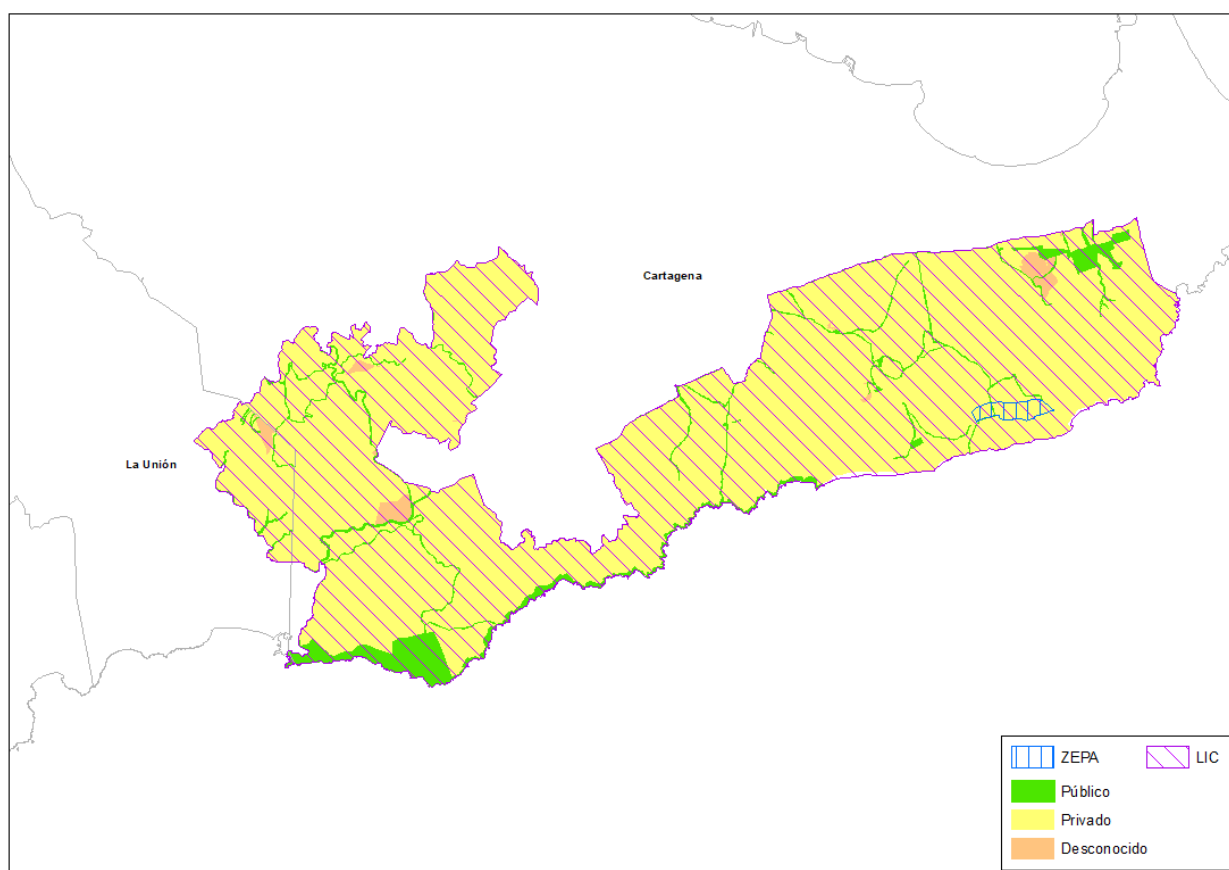


Figura 4. Distribución de la propiedad. Fuente: DG de Catastro 2021.



De acuerdo con la clasificación establecida para los usos del suelo por el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC, 2021) de la Región de Murcia, predominan los terrenos naturales o seminaturales (79 %), principalmente pasto arbustivo que representa el 73 % de los mismos. Las zonas agrícolas, que representan el 9 % del territorio, están destinadas en su práctica totalidad a los cultivos de hortalizas (tierras arables).

Tabla 12. Uso del suelo en el ámbito del Plan de Gestión. Fuente SIGPAC 2020.

Uso SIGPAC			Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	% Total
Forestal	Terrenos naturales y seminaturales	Forestal	268	12	2.254	79
		Pastos con Arbolado	238	11		
		Corrientes y superficies de agua	100	4		
		Pasto arbustivo	1.648	73		
Agrario	Agrícola extensivo	Frutales	8	5	164	6
		Tierras arables	156	95		
	Agrícola intensivo	Tierras arables regadío	91	100	91	3
Artificial		Improductivos	174	52	333	12
		Viales	26	8		
		Zona Urbana	133	40		
Otro		Sin calificar	9	100	9	<1
Total ámbito del Plan de Gestión			2.851	100	2.851	100

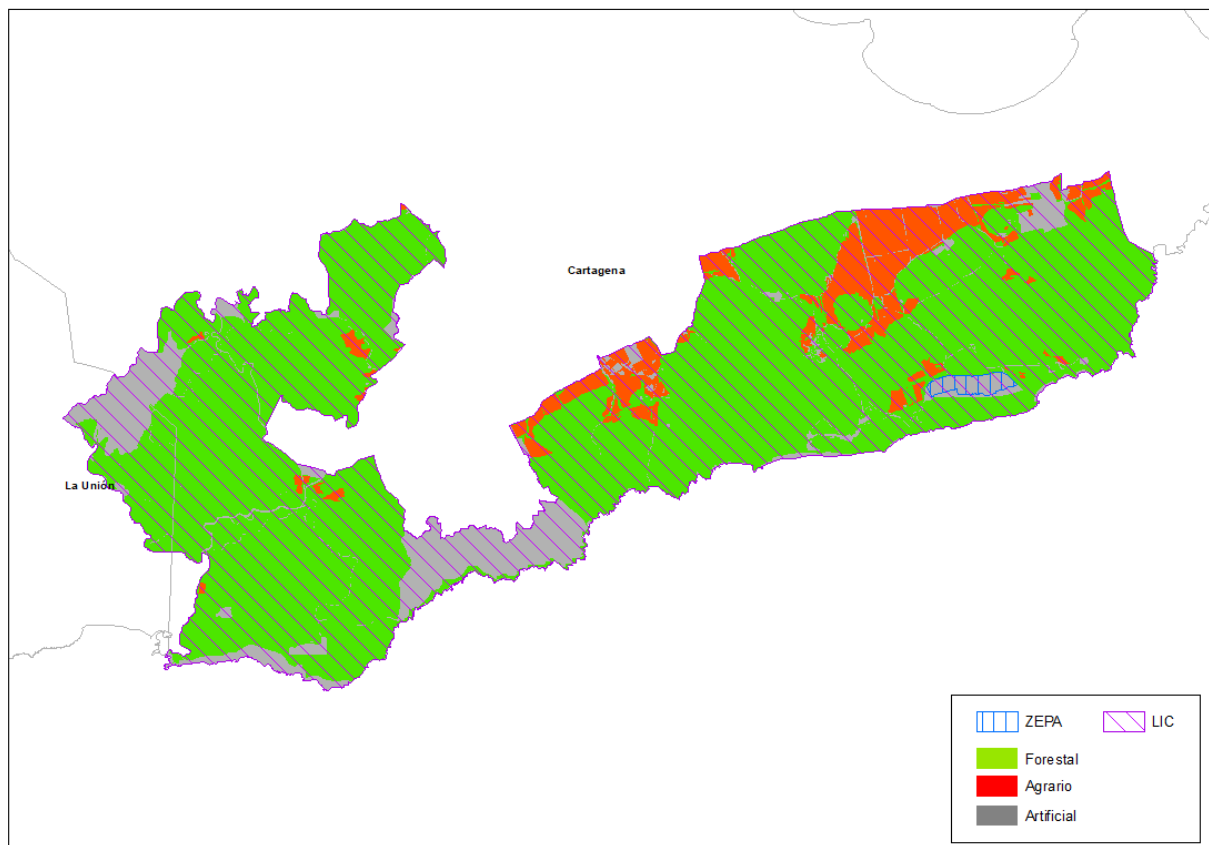


Figura 5. Usos del suelo en el ámbito del Plan de Gestión. Fuente: SIGPAC 2021



Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (DPOL)³³, considera este espacio como “Suelo de Protección Ambiental” y como “Suelo de Protección por Riegos de la minería”, en su práctica totalidad.

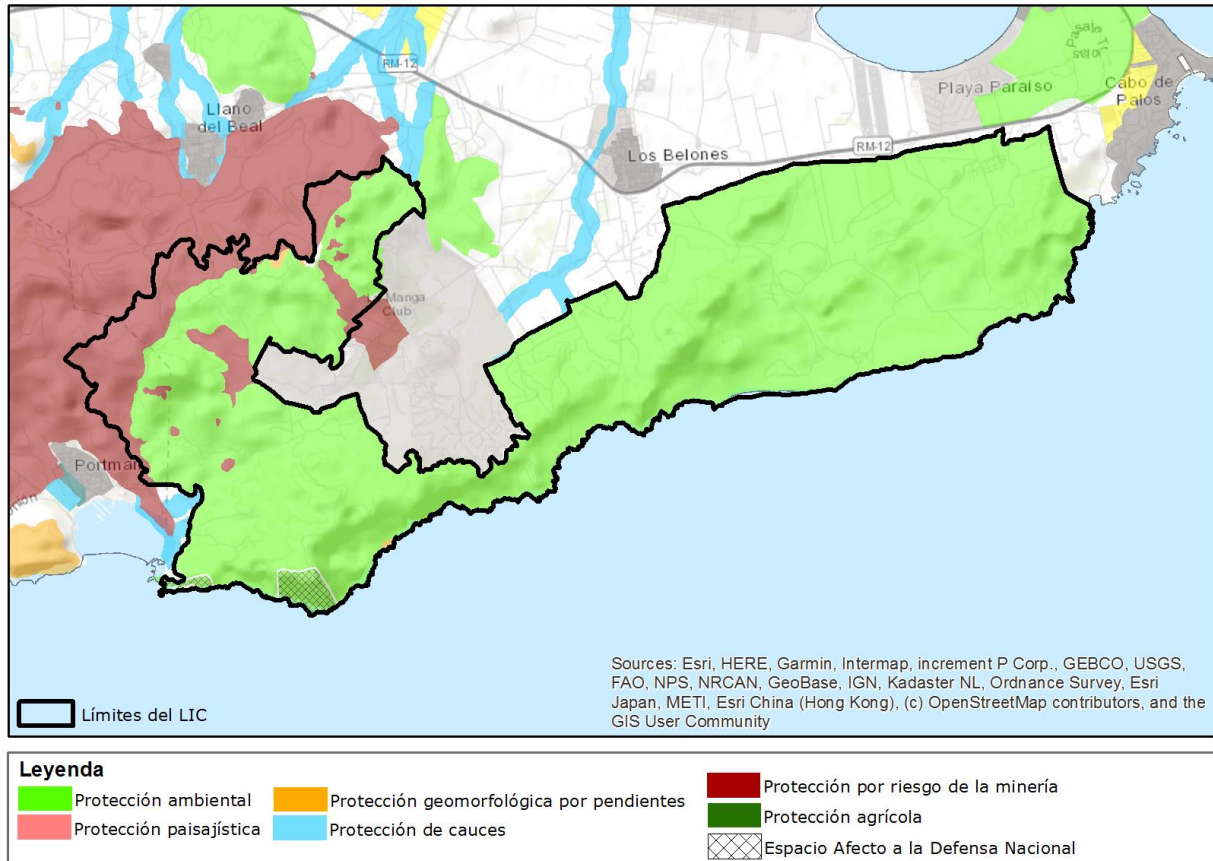


Figura 6. Zonas de Protección definidas en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia en el ámbito del Plan de Gestión.

El planeamiento vigente en los municipios del ámbito del Plan de Gestión es el siguiente³⁴:

Tabla 13. Planeamientos aplicables en el espacio protegido del ámbito del Plan de Gestión

MUNICIPIO	PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN
	Aprobación definitiva (BORM)	Estado tramitación (BORM)
Cartagena	Plan General Municipal de Ordenación. (14-04-1987)	Publicado Avance (05-04-2019) Toma de conocimiento con indicaciones 28-04-95.
La Unión	Plan General Municipal de Ordenación. (10-05-1983)	Aprobado inicialmente* (14-01-2006). CUM. (22-4-83) levanta Suspensión de las NNSS – (*) PGMO: Acuerdo Ayto. 9-11-07 revoca Aprob. Inicial y Provisional, BORM 14-12-07.

En relación con el uso público y turístico, el LIC recibe anualmente un importante número de visitantes.

³³ Decreto n.º 57/2004, de 18 de junio, por el que se aprueban las «Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia» (OT 1/2002) ([BORM nº 145, de 25 de junio de 2004](#)).

³⁴ Fuente: Datos Básicos Municipales. Dirección General del Territorio y Arquitectura. Consejería de Fomento e Infraestructura de la Región de Murcia. Situación del planeamiento general actualizado del 31 de diciembre de 2020.



Durante el periodo estival existe una afluencia significativa de visitantes en la zona litoral principalmente en las playas centrales (Las Cañas, Larga y Negrete). Esta zona registra también una elevada afluencia de vehículos y visitantes durante los fines de semana y festivos.

Por otro lado, los relieves interiores presentan una menor afluencia de visitantes que se concentran en la Peña del Águila y Monte de las Cenizas, así como en los Cabezos del Horno, La Fuente y el Atalayón.

En términos generales, el paseo y senderismo son las actividades más desarrolladas. También se practican el ciclismo y la actividad ecuestre. En el Cabezo de la Fuente existe una zona de escalada y desde diversos puntos del frente litoral se práctica la pesca marítima de recreo desde tierra.

Puntualmente se ha detectado la práctica de actividades de parapente, paint-ball, air-soft o la circulación de vehículos motorizados fuera de los viales, como es el caso de la práctica de motocross, 4x4 o quads. En las playas y en las Salinas del Rasall está aumentando especialmente el vuelo de drones y similares.

La superficie destinada a la actividad agrícola, tanto de regadío como de secano, se concentra mayoritariamente en la zona norte; en los parajes de Los Chaparros, Garcipérez, La Jordana y Los Huncos, hasta el límite con la Urbanización La Manga Club. Las variedades de cultivos utilizadas en la agricultura de regadío son las habituales del campo del Mar Menor. Para su abastecimiento hídrico se han creado diferentes balsas de riego que obtienen el recurso a partir de pozos históricamente explotados.

Los cultivos de secano extensivo, principalmente arbóreos, persisten a muy pequeña escala en La Tira y norte de Cobaticas. El mantenimiento de estos cultivos se considera necesario ya que favorecen la conservación de la biodiversidad y del paisaje.

El pastoreo en el interior del LIC se desarrolla de acuerdo a la capacidad de carga y en determinadas zonas pascícolas. Por otra parte, se suelen instalar colmenas en los cultivos próximos a las Casas de los Chaparros, así como en las solanas del Cabezo de los Martínez y cerca de las Casas de las Cenizas.

En relación a la caza deportiva, su práctica en el ámbito del Parque Regional está expresamente prohibida en el PORN, practicándose en el resto del ámbito del LIC. No obstante, y con el fin de evitar daños a los cultivos agrícolas, se otorgan autorizaciones para el control selectivo de jabalí.

En el LIC la masa forestal no es objeto de ningún uso productivo.

En relación con las actuaciones de mantenimiento forestal, se han llevado a cabo tratamientos silvícolas, principalmente para disminuir la densidad del pinar, medidas de silvicultura preventiva y actuaciones para la recuperación de zonas incendiadas. Asimismo, se han desarrollado actuaciones fitosanitarias contra *Tomicus destruens* en el Monte de las Cenizas. Entre las intervenciones cabe destacar las realizadas tras el incendio de Atamaría de 2011 que afectó al hábitat prioritario 9570*, y que han conseguido que las zonas quemadas se recuperen de forma favorable.



En lo que respecta a los usos industriales, en el extremo noreste se sitúa la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) "Mar Menor Sur", así como otras pequeñas naves industriales.

Son múltiples los elementos e infraestructuras abandonadas tales como pozos, antiguos poblados, lavaderos e infraestructuras de transporte del mineral, etc., que muestran la importancia de la actividad minera en el pasado. Dichas infraestructuras están ampliamente distribuidas en el ámbito del LIC, aunque en las proximidades del barranco de los Magreros (relieves de Ponce y La Primavera) y en el sector de Peña del Águila es donde se concentran en mayor número.



2.5 ÁMBITOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

El Plan de Gestión pretende ser el instrumento adecuado para conseguir la coherencia, compatibilidad y sinergias entre la conservación de este espacio protegido, la gestión racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio, desde una perspectiva global y con un enfoque integrador.

A su vez, este Plan se concibe como un sistema evaluable periódicamente, y que puede ser desarrollado de manera progresiva a través de la gestión adaptativa. Para ello, la gestión se guiará por el mejor conocimiento disponible, fomentando el seguimiento y la investigación, y se fundamentará en el principio de precaución, considerando el dinamismo de los ecosistemas que forman parte de este espacio protegido, su funcionalidad, y las interacciones actuales y previsibles con el contexto territorial y socioeconómico en el que se enmarcan.

Para todo ello, es necesario desarrollar estrategias e instrumentos de colaboración con las Administraciones públicas con competencias en el ámbito del Plan, así como contar con la implicación de los propietarios, los usuarios del territorio y de las organizaciones sociales.

A partir de estos principios generales, se destacan como elementos preferentes de conservación los elementos clave identificados, manteniendo o, en su caso, mejorando o incrementando su superficie y su estado de conservación.

A continuación, se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar y que ofrecen una visión general del escenario futuro deseado:

- **Objetivos generales (OG):** plantean el estado final ideal que se desea alcanzar respecto a la integridad ecológica del espacio protegido del ámbito del Plan de Gestión y del estado de conservación de sus tipos de hábitats y especies.

Se relacionan a continuación, por orden de prioridad, los objetivos generales que se proponen en este Plan de Gestión:

- OG.1. Contribuir a consolidar la Red Natura 2000.
- OG.2. Potenciar el seguimiento y la investigación como instrumentos de apoyo a la gestión.
- OG.3. Establecer medidas para mantener y mejorar el estado de conservación de los hábitats y las especies.
- OG.4. Impulsar el espacio protegido como elemento dinamizador de desarrollo sostenible.
- OG.5. Potenciar la coordinación y la participación en la gestión de la Red Natura 2000.
- OG.6. Potenciar la educación y comunicación ambiental como instrumento de gestión.

Para alcanzar sus objetivos, el Plan de gestión establecerá un conjunto de medidas, tal y como determina el artículo 6.1 de la Directiva Hábitats.

Estas medidas se articulan sobre la base de los siguientes conceptos:



- a) **Directrices (D).** Son pautas y criterios relativos a la gestión, de carácter general o específico, o para elementos clave concretos, dirigidas a orientar la actuación de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias en el presente Plan.
- b) **Regulaciones (R).** Son normas o limitaciones a ciertos usos o actividades establecidas en función del cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos en el presente Plan.
- c) **Acciones para la conservación y gestión (A).** Se trata de medidas y actuaciones concretas, diseñadas para mantener, mejorar o, en su caso, restablecer el estado de los elementos objeto de conservación, minimizar o evitar impactos e implicar en la gestión a los principales sectores interesados.

Además, las medidas están enmarcadas en los siguientes ámbitos de gestión:

- **Configuración y consolidación de la red.** Garantizando la comunicación, participación y coordinación para la gestión; la coherencia a nivel territorial y de las políticas sectoriales que inciden en su ámbito; la formación para los equipos gestores; y los recursos necesarios para la gestión.
- **Gestión para la conservación.** La conservación de los hábitats y las especies es el objetivo fundamental que el Plan de Gestión pretende conseguir desarrollando acciones relacionadas con: la gestión forestal y de la biodiversidad para el mantenimiento de los hábitats de interés comunitario y la prevención de incendios, la mejora de hábitats para la fauna y la flora y el mantenimiento de usos y actividades tradicionales.
- **Avanzar en el conocimiento sobre los beneficios para la sociedad de los espacios protegidos.** Mediante el análisis y la valoración de los bienes y servicios ambientales que generan los ecosistemas de los espacios protegidos a la sociedad que permita avanzar en la inclusión de los factores sociales en la conservación y gestión del espacio protegido.
- **Uso Público y Educación Ambiental.** El Plan de Gestión propone potenciar la educación ambiental como instrumento de gestión y favorecer el uso público del espacio protegido acorde con la conservación mediante el desarrollo de líneas de intervención y acciones específicas.
- **Investigación.** Se propone avanzar en el conocimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y de las especies, como instrumento de apoyo a la gestión, mediante el fomento y la coordinación de las líneas de investigación que redunden en beneficio de la planificación, gestión y seguimiento; la actualización del inventario de hábitats y de las especies de flora y fauna de interés para su conservación; la evaluación y el seguimiento del estado de conservación de los hábitats, las especies, en particular, de los elementos considerados clave; el análisis de la incidencia del cambio climático sobre los mismos; el establecimiento de directrices, metodologías y acciones concretas para la gestión de estos espacios; la integración de la información científica y el conocimiento existente.
- **Seguimiento y evaluación.** Se establece un programa de seguimiento, evaluación continuada y revisión periódica del estado de conservación de los hábitats y especies, el grado de cumplimiento y ejecución de las medidas del



Plan de Gestión, así como el efecto de su aplicación y el cumplimiento de sus objetivos.

- **Participación social y coordinación administrativa.** Se pretende establecer o reforzar los mecanismos e instrumentos de coordinación y cooperación con los Ayuntamientos del ámbito del Plan de Gestión y otras entidades públicas para favorecer la generación de sinergias positivas en la conservación de los espacios protegidos, sus hábitats y especies. Igualmente se pretende promover la participación de la población local y de los agentes sociales y económicos en la conservación y gestión de los espacios protegidos mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración.